



UPyD

Programa electoral municipal

Palma de Mallorca

5 marzo 2011

ÍNDICE

1.- DIAGNÓSTICO GENERAL

2.- REFORMA DEL SISTEMA MUNICIPAL

3.- REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL

4.- REFORMA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LOGRAR UNA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE, RACIONAL. CONTRATOS, CARGOS PÚBLICOS.

4.1.- Transpaencia y acceso a la información pública.

4.2.- Racionalización de la administración municipal. Empresas públicas, áreas municipales, gestión, eficiencia, contratación, incompatibilidades.

4.2.1.- Principios generales

4.2.2.- Reducción de empresas municipales de Palma de Mallorca

4.2.3.- Eficiencia de la gestión de las áreas municipales y de las empresas municipales

4.2.5.- Incompatibilidades

4.2.6.- Contratación

4.2.7.- Cargos públicos

5.- REFORMA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

6.- CALIDAD DE VIDA Y LA CONVIVENCIA EN LA CIUDAD. COHESIÓN ECONÓMICA, COHESIÓN SOCIAL, COHESIÓN TERRITORIAL.

6.1.- Cohesión económica

6.2.- Cohesión social. Vivienda . Asistencia social.

6.2.1.- Principios

6.2.2. Vivienda

6.2.3.- Servicios sociales

6.3.- Cohesión territorial. Urbanismo. Infraestructuras. Transporte y movilidad

6.3.1.- Principios

6.3.2.- Urbanismo

6.3.3.- Infraestructuras

6.3.4.- Transportes y movilidad

7.- PROPUESTAS SECTORIALES

7.1.- Economía y Turismo

7.2.- Cultura

7.3.- Educación

7.4.- Sanidad

7.5.- Política Lingüística

7.6.- Deportes

7.7.- Medio Ambiente.

8.- Seguridad y Policía Local

9.- REFORMA DEL SISTEMA ELECTORAL MUNICIPAL

1.- DIAGNÓSTICO GENERAL

Una visión nacional para la regeneración del sistema político

(1) Tener una visión nacional no significa que debamos desentendernos de los problemas y necesidades concretas de comunidades autónomas y Ayuntamientos. Al contrario, UPyD sostiene que la política debe ejercerse a pie de obra, cerca del ciudadano y de sus problemas, y este va a seguir siendo el compromiso de nuestros futuros representantes. Pero hay que explicar a la ciudadanía que en la hora presente las cuestiones más domésticas están absolutamente condicionadas por la crisis del sistema político en su conjunto, que es preciso regenerar de forma urgente si queremos encontrar solución a la mayoría de los problemas cotidianos a los que debemos enfrentarnos diariamente los españoles.

Nueva cultura de lo público

(2) Nuestro país necesita con urgencia una nueva cultura de lo público. Esto implica reformar las instituciones públicas desde el punto de vista de sus competencias y su organización, y también acometer una verdadera regeneración de la vida pública española, aquejada por la demagogia y el desgobierno que permite campar a sus anchas al partidismo, la corrupción y la manipulación de las instituciones.

(3) Como recogen las Resoluciones de nuestro I Congreso, hay que convertir el trabajo político en una herramienta al servicio exclusivo de los ciudadanos. Por eso nuestra primera aspiración es llevar a las instituciones a ciudadanos atentos a la defensa del interés general, rigurosos en el manejo de los fondos públicos y comprometidos con el impulso ético de la vida pública. Y por eso los representantes públicos elegidos en las listas de nuestro partido se comprometen, desde esta primera hora, a trasladar a todas las instituciones en que participen el Código de Buenas Prácticas Públicas aprobado en nuestro I Congreso y que forma parte no sólo de nuestro Estatutos, sino que aspira a ser el código genético de este partido. Este Código obliga a todos los cargos públicos, entre otros puntos, a hacer declaración notarial de sus bienes e intereses, a abstenerse de participar en cualquier asunto en que pudiera existir algún interés personal y a ejercer el cargo con austeridad y accesibilidad hacia todos los ciudadanos.

Devolución del poder al ciudadano

(4) Sabemos que ninguno de los cambios que España debe acometer para tener futuro será posible si no conseguimos que los ciudadanos asuman una mayor responsabilidad y tomen el control sobre la política, si, en definitiva, no conseguimos una sociedad civil fuerte que sea capaz de liberarse del control

oligopólico que ejercen los partidos políticos hasta el último rincón del tejido social. Necesitamos una sociedad de ciudadanos conscientes, capaces de exigir responsabilidades a sus representantes para que no resulte indiferente practicar una política o su contraria, para que la corrupción no salga gratis ni sea posible someter el interés general a los intereses particulares

(5) Para devolver el control político a los ciudadanos es fundamental:

a) - La reforma de las leyes electorales, de modo que restituyan la igualdad de oportunidades en el acceso a la representación pública y el valor de la igualdad de voto de cada ciudadano más allá del territorio en el que resida, permitiendo una mayor intervención en la selección de sus representantes, fundamentalmente en el ámbito local, a costa del poder de los aparatos de los partidos

b) - Una política rigurosa y abierta de transparencia y acceso a la información pública en todas las instituciones, que propicie la participación ciudadana partiendo de los niveles básicos de la actividad pública. Nuestros representantes públicos promoverán la transparencia de las administraciones en todas las facetas de su funcionamiento, de modo que los ciudadanos podamos conocer y valorar las decisiones de nuestros gobernantes. El desarrollo actual de la tecnología facilita que toda la información, sobre todo la que afecta al manejo de los fondos públicos, sea accesible de forma rápida, gratuita y comprensible, sin más excepción que aquélla que afecte a la seguridad y defensa del Estado o a la intimidad de las personas.

Duplicidades, redundancia, excesos

(6) La descentralización debe servir para mejorar los servicios públicos y acercarlos al ciudadano. Debe resultar eficaz y eficiente en la gestión fiscal y la preservación del interés general. Proliferan duplicidades, redundancias y excesos administrativos en el ámbito autonómico y en el ámbito local. El Ayuntamiento de Palma de Mallorca se ha sumado a las duplicidades y a la creación de órganos adicionales con la pretensión de apuntalar su autonomía; sin embargo ha caído con demasiada frecuencia en la duplicidad. Abundan entes municipales y áreas de gobierno que copian miméticamente al ámbito local lo que debería ser gestionado únicamente en el ámbito autonómico o en el estatal. Ejemplo de ello es la existencia de entes innecesarios como el IMFOF (Instituto Municipal de Formación, Ocupación y Fomento), el IMTUR (Instituto Municipal de Turismo) o el IMPC (Instituto Municipal de Protección al consumidor), entes para los vamos a proponer su eliminación (no está en programa autonómico)

(7) También se abusa de la externalización y subcontratación de servicios públicos, incluso en áreas de carácter sensible, lo que incrementa el coste sin mejorar la calidad del servicio.

(8) El número de empresas públicas municipales es excesivo. El Ayuntamiento de Palma de Mallorca tiene o participa en un total de 39

empresas públicas (organismos autónomos, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios) por lo que vamos a proponer una drástica reducción.

(9) Respecto a la política de personal, muchas veces se ha desarrollado sin atender a criterio alguno de racionalidad. Se ha generado un gasto excesivo en personal de confianza, eludiendo el sistema mucho más objetivo de las oposiciones públicas, sustituidas por la contratación directa o por la ampliación recurrente del número de interinos, sobre todo en puestos donde la fidelidad se valora más que la capacidad o el mérito. Rara vez persigue premiar la productividad o recompensar situaciones objetivas de mayor coste de la vida, peligrosidad, responsabilidad, exigencia en la selección, dificultad del trabajo, etcétera, sino más bien comprar fidelidades personales.

(10) En la actualidad no existe manera alguna de comparar las mejores prácticas entre administraciones locales y, por tanto, de compartirlas e intercambiarlas. Debido al rechazo políticoadministrativo a la asunción de responsabilidades, no hay estudios oficiales de eficiencia comparada en ningún sector. Tampoco existe la posibilidad de aplicar técnicas de mejora de gestión usuales en otros países, como el "*bench marking*". Se ha prestado gran atención a los principios de autonomía y competencia y algo al de cooperación, pero poco o nada al principio de coordinación previsto en la Constitución (art. 103.1).

(11) En resumen, el sistema padece tres carencias: falta de coordinación efectiva que produce duplicidades en la actuación, falta de rendición de cuentas, y falta de evaluación e información comparada

(12) El problema más determinante entre los que acucian a nuestros Ayuntamientos, especialmente Palma de Mallorca, es, sin duda, la precariedad financiera que amenaza con quebrar el sistema.

(13) La nueva Ley de Haciendas Locales, reiteradamente prometida, ha vuelto a ser retrasada. En el actual contexto económico parece que el Gobierno no tiene mucho interés en acometer esta imprescindible reforma financiera. Entre otras cosas porque la descentralización del gasto público no ha beneficiado a los municipios en proporción a las demandas de que son objeto.

(14) El sistema de competencias de la Ley de Bases de Régimen Local no consigue dotar a los gobiernos locales de un núcleo competencial propio acorde con su autonomía. Muchas leyes sectoriales incrementan las obligaciones, responsabilidades o cargas municipales, lesionando la autonomía local al no poner a disposición de los Ayuntamientos los recursos necesarios para cumplirlas. Por tanto, clarificar el mapa de competencias municipales es el primer paso para solucionar sus problemas de gestión.

(15) La política municipal de Palma de Mallorca, como la de todos los municipios de España, se basa en la preponderancia de la figura del alcalde, de atribuciones amplísimas, tanto en materia de gestión económica como de

gestión y jefatura de personal, contrataciones y concesiones o gestión urbanística. En característica disfunción general de la política española, se ha instaurado el hábito de nombrar discrecionalmente a personas de confianza para cargos administrativos que ejercen la gestión de manera poco profesional y nada autónoma, condicionados por la libre designación del político de turno.

(16) La política municipal de Palma debe evolucionar desde su estructura actual, basada en un *hombre fuerte*, hacia la articulación en torno a una administración municipal fuerte, con políticas transparentes, eficientes y eficaces. Se precisa restablecer una efectiva y verdadera separación de poderes donde el papel de los Funcionarios de Habilitación Estatal (antes nacional), actualmente preteridos en sus funciones, juegue un papel principal.

Déficit y Deuda Públicas

(17) Según datos del Ministerio de Economía y Hacienda, el déficit público de 2009 fue del 11,4% del PIB, con una “ligera desviación al alza” sobre las previsiones. Es decir, en 2009 las administraciones públicas gastaron unos 114 000 millones € más de los que ingresaron, y a finales de dicho año adeudaban 556.00 millones €, el 53% del PIB.

(18) La Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB) estima que en 2010 el déficit público de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es de 689 millones de euros, un 2,68% del PIB nominal balear. Por otra parte, según datos del Banco de España, en el tercer Trimestre del 2010, la deuda de la CAIB alcanzaba los 4.024 millones de euros, un 15,2% del PIB regional. Es decir, se ha pasado de los 1.635 millones de euros de deuda financiera en el año 2006 a los 4.024 millones de euros que se deben en el tercer trimestre del 2.010. O dicho de otra forma, desde el 2006 se ha producido un aumento de la deuda pública de la Comunidad Autónoma de las islas Baleares de 2.389 millones de euros, es decir, un aumento de casi un 250%, concretamente, de un 246,11%.

(19) La deuda viva del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, según datos del Ministerio de Hacienda es de casi 180 millones de euros en 2009, a falta de datos fiables en 2010, una cantidad excesiva si se tiene en cuenta que sólo Madrid tiene casi el 50% de la deuda total de las corporaciones locales españolas. La deuda por habitante de Palma ascendió en 2009 a 452 euros, un 44% más que en 2008, cantidad que tendrá que ser pagada por los palmesanos con incremento de los impuestos, tasas y contribuciones habituales.

(20) Al déficit formal del sector público (criterio Maastricht) hay que añadir la deuda viva de las empresas y fundaciones públicas estatales, autonómicas y locales, unas 4.000, estimada en 55.000 millones € a finales de 2009. El Ayuntamiento de Palma de Mallorca tiene o participa en un total de 39 empresas públicas (organismos autónomos, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios).

(21) Sin embargo, en España la política financiera se ha desarrollado estos años bajo la falaz suposición de que el gasto excesivo no será un problema gracias a la buena coyuntura económica del periodo previo a la crisis actual. Se creó la falsa impresión de que se podía gastar sin control, abandonando los hábitos de austeridad pública. El espectacular aumento del déficit público español no se debe a la recesión y al incremento del pago de prestaciones a los desempleados, pues de cada 10 puntos de déficit al menos 8 puntos corresponden al déficit estructural de las cuentas públicas, es decir, al que habría aunque no hubiera crisis y no se hubiera disparado el paro.

(22) En un Estado bien diseñado y eficiente la reducción del gasto público es una medida para luchar contra la crisis económica. Pero en España un gasto público ineficiente y excesivo ha llevado a que la crisis sea más virulenta, profunda y duradera que en otros países.

2.- REFORMA DEL SISTEMA MUNICIPAL

(23) Impulsar desde el ayuntamiento de Palma de Mallorca la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local con un nuevo catálogo de competencias y materias de interés local, incorporando el *principio de suficiencia financiera* vinculado al ejercicio de las competencias. Cualquier atribución competencial debe ir acompañada de una previsión financiera.

(24) Recuperar en Palma de Mallorca la plena funcionalidad e imparcialidad de los cuerpos de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, potenciando el valor de sus informes y adjudicándoles destino por concurso de méritos y no libres designaciones.

(25) Desarrollar, con otros ayuntamientos, un régimen estatutario para los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional similar al de los Interventores de la Administración del Estado, para que puedan controlar con plena autonomía al órgano o entidad objeto de control.

(26) Restringir los supuestos en que será posible recurrir a nombramientos por libre designación para cubrir los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional. De igual manera, regular las causas de cese en la concurrencia de criterios objetivos excluyendo el carácter discrecional apreciado por el mismo órgano que lo nombró.

3.- REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL

(27) Es urgente abordar la reforma del sistema de financiación local, postergada de forma reiterada. Contrasta el abandono de las haciendas locales con la primacía otorgada a las administraciones autonómicas, el tercer escalón afectado en la indispensable reforma de las administraciones. Por tanto, el reparto de los recursos y cargas del conjunto de las administraciones debe hacerse con una visión global que incluya a los municipios. La reforma de la financiación local tendrá importantes efectos: ayudará a combatir la morosidad municipal, que ha provocado la ruina de numerosas empresas; hará a los municipios menos dependientes de las recalificaciones urbanísticas típicas de los años de la burbuja inmobiliaria, que nunca debió ser una fuente ordinaria de financiación. Para fijar el nivel de ingresos hay que definir previamente, con claridad, las competencias a financiar, reformando la Ley de Bases de Régimen Local. Es urgente dotar de mayores recursos financieros a los Ayuntamientos, especialmente a los que, como Palma de Mallorca, tienen una alta población y una importancia económica relevante dentro de la comunidad autónoma en la que se inscriben, y éstos deben proceder no sólo de la administración central o de incrementar los sacrificios de los ciudadanos, sino también de los que actualmente tienen las Comunidades Autónomas.

(28) Consideramos urgente abordar la reforma de la financiación local con el fin de dotar a Palma de Mallorca, y al resto de las entidades locales de los recursos necesarios para el desarrollo de sus competencias. La financiación de los entes locales sigue siendo la gran olvidada, porque no se han desarrollado los instrumentos que pudieran garantizar su suficiencia e independencia financiera. La prioridad se ha dado a las Comunidades Autónomas, y las relaciones financieras de éstas con las Entidades Locales han solido consistir en la “cultura de la subvención condicional“, que lastra la autonomía local y resulta notoriamente ineficiente al incentivar muy a menudo comportamientos espurios de aquellos gobiernos locales más vinculados a intereses electorales, en vez de responder a necesidades prioritarias y reales de los vecinos. Además, la cuestionable gestión de las Corporaciones ha llevado a muchos Ayuntamientos a situaciones límite en el pago de nóminas, seguros sociales o proveedores, a la práctica de utilizar como principal fuente de financiación la derivada de las actividades urbanísticas, o a realizar enajenaciones patrimoniales para cubrir gasto corriente.

(29) Para fijar el nivel de ingresos necesario resulta ineludible definir con claridad las competencias a financiar mediante una reforma de la Ley de Bases de Régimen Local. En el caso de los Ayuntamientos, la relación competencias–financiación es urgente debido a la asunción de facto de numerosas competencias durante los últimos años, escasa o nulamente financiadas. Es necesario definir cuáles han de mantenerse y cuáles son prescindibles mediante un listado de competencias mínimas que contribuya a determinar el perfil básico común de todos los municipios, así como una lista de servicios de acceso universal a cargo de las administraciones locales.

(30) Las líneas generales en las que debería basarse el nuevo modelo básico de financiación de los Ayuntamientos son:

(31) 1.- El sistema de financiación local formará parte de un modelo coherente de financiación del conjunto del Sector Público que distribuya adecuadamente los recursos entre los distintos niveles de gobierno, de acuerdo con la tipología de sus competencias y en base a los principios de *suficiencia, autonomía, eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional*.

(32) 2.- Dada la heterogeneidad de los entes locales baleares, se debería adoptar un sistema dual de financiación local, general en toda España, en función de la demografía de los municipios.

(33) 2.1.- Los municipios que no superen un determinado umbral mínimo de población, cuyas competencias se restrinjan a la prestación de servicios básicos, tendrán un sistema de financiación simple, compuesto por:

- a) los tributos obligatorios actualmente vigentes.
- b) las tasas y demás cargas sobre usuarios de servicios.
- c) una transferencia incondicional en base a la población, suficiente para cubrir la ejecución de las competencias mínimas fijadas por ley.

(34) 2.2.- Los municipios de mayor dimensión, como Palma de Mallorca, responsables de la prestación de un mayor número de servicios, como los vinculados al desarrollo de la Ley de Dependencia, reforzarán su cuota de participación en los impuestos estatales, a costa de los recursos ahora captados por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y por el Consejo Insular de Mallorca. Si actualmente el gasto de los ayuntamientos supone el 13% del gasto estatal, este porcentaje debe subir al menos al 33%, según recomendación de la FEMP. Las transferencias incondicionales a recibir por estas localidades deberían jugar un papel esencialmente nivelador y de solidaridad, de tal modo que estuvieran más vinculadas a las necesidades de gasto que a la capacidad fiscal propia, y ser revisadas cada cierto tiempo.

(35) 3.- Ampliar la aplicación de cargas sobre el usuario tales como tasas, precios públicos y contribuciones especiales para trasladar al usuario, en la medida de lo posible, la mayor parte del coste de aquellos servicios considerados divisibles y con usuarios identificables, sin componentes redistributivos relevantes y que no generan efectos externos de importancia.

Tasas-Impuestos

(36) 4.- Siempre que sea posible y no genere una situación de desatención de servicios esenciales, el Ayuntamiento de Palma ha de preferir la tasa o pago por uso discriminado de un servicio o producto, que el impuesto indiscriminado.

(37) Recuperar la función recaudadora de las multas en fase ejecutiva, ahora mismo en manos del recaudador privado de la comunidad autónoma. Entendemos que es intolerable que personas que no son funcionarios tengan acceso a datos personales y que, sin ser investidas de autoridad, puedan bloquear cuentas corrientes o realizar embargos. La recaudación es una función indelegable y tienen que realizarlas funcionarios. El Ayuntamiento de Palma, al tener personal más que suficiente, tiene que asumir totalmente la función recaudadora, así como la de luchar contra el fraude fiscal en Palma.

(38) 4.- Descenso del endeudamiento municipal: es necesario que el ayuntamiento de Palma de Mallorca y sus entes vinculados contribuyan a la necesaria reducción del déficit público limitando su recurso al endeudamiento, que en todo caso será exclusivamente para financiar inversiones. Solo estableciendo criterios cuantitativos rigurosos para la apelación al crédito –como tener en cuenta el ahorro no financiero generado por la entidad local, así como su volumen de deuda viva existente-, y el estricto cumplimiento de principios de austeridad, nos permitirán cumplir con los criterios fijados por la UE. (Para cumplir este objetivo es fundamental atender las propuestas de los apartados. “Transparencia” y “Racionalización administrativa”)

(39) Establecer límites legales al crecimiento del gasto del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de forma similar a los límites del déficit. Los límites de crecimiento del gasto serán congruentes con las previsiones de ingresos y los objetivos de déficit, así como con los objetivos globales del país.

(40) Limitar el déficit de Palma de Mallorca como máximo al 3% establecido en el Pacto de Estabilidad de la Unión Europea, solo justificables por necesidades de ciertos capítulos del presupuesto tales como programas extraordinarios de inversión. Agotar previamente las posibilidades de detraer recursos de otros gastos corrientes o generar nuevos ingresos sin subir innecesariamente los impuestos. Priorizar la inversión pública que favorezca la actividad económica

(41) Elaboración obligatoria en Palma de Mallorca de un plan urgente de estabilización de las finanzas a 3 años, con previsión de déficit y deuda según criterios objetivos (PIB, tipos de interés, inflación, productividad, demografía, etc.)

(42) Eliminación urgente del gasto superfluo, elaborando un catálogo de entidades y organismos prescindibles por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca para proceder a su eliminación-

(43) Ante cualquier decisión política, elección, siempre que sea posible y no se menoscabe la solidaridad y la oferta de servicios públicos esenciales, de la solución menos gravosa para las arcas públicas. Especialmente, en los procesos de expropiación, en que se procurará compensar a los propietarios expropiados por interés público de sus solares, con recalificaciones que sustituyan las indemnizaciones dinerarias, y no aumenten la deuda del

UPyD. Programa electoral municipal de Palma, mayo 2011.

Ayuntamiento. No acometer obras públicas mientras no se resuelva este asunto.

4.- REFORMA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LOGRAR UNA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE, RACIONAL. CONTRATOS, CARGOS PÚBLICOS.

(44) UPyD considera que no es suficiente, para reducir el déficit municipal en al menos 180 millones de euros, que corresponden a la deuda viva del Ayuntamiento y gestionar con austeridad, con una suficiente financiación. Es necesario desterrar del ámbito municipal prácticas habituales que conllevan necesariamente al derroche y al déficit: falta de transparencia e información, sistemas poco objetivos de contratación públicas, creación de empresas públicas innecesarias, utilización de las empresas públicas para contratar a amigos o miembros del partido, gastos suntuarios, gastos no productivos, abuso de pagos fragmentados, abuso del contrato sin publicidad, nombramientos de gestores de empresas públicas con criterios políticos, etc. Es por ello indispensable acometer reformas estructurales de la gestión pública que desemboquen en una gestión y contabilidad austeras y eficientes.

4.1.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(45) España es uno de los pocos países de la UE que no garantiza por ley la transparencia y el acceso a la información pública. 22 de los 27 Estados miembros tienen reconocido el derecho de cualquier ciudadano a conocer, con la correlativa obligación de informar de las administraciones, instituciones, organismos, empresas, asociaciones, fundaciones que realicen servicios o funciones públicas u operen con capital público. Toda la información registrada de cualquier forma, elaborada o recibida y en posesión de las autoridades públicas ha de ser accesible a los ciudadanos de forma rápida, gratuita y comprensible, sin más excepción que aquella que afecte a la seguridad y defensa del Estado y la intimidad de las personas.

(46) Un objetivo fundamental de UPyD es promover el control de todos los organismos públicos a fin de que se rijan por criterios de objetividad, imparcialidad y atención al interés general, promoviendo la transparencia de las administraciones en todas las facetas de su actuación, de modo que todos podamos conocer y valorar sus decisiones.

(47) Desde el ayuntamiento de Palma de Mallorca y desde la comunidad autónoma de Baleares, UPyD impulsará la aprobación de una Ley Básica Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su desarrollo legislativo correspondiente en las distintas Comunidades Autónomas, que comprenda en su ámbito de aplicación todas las administraciones y los organismos autónomos, entidades, empresas sociedades, institutos, fundaciones vinculados a ellas o sostenidos con fondos públicos, de tal forma que cualquier ciudadano, sin necesidad de acreditar interés directo, pueda acceder a toda la documentación de las administraciones públicas, incluidas las cuentas financieras. La Ley establecerá una batería de sanciones disuasorias

proporcionada y fácilmente aplicables, sin más excepciones que las previstas en la Constitución.

(48) Obligar a que se tramiten a la Sindicatura de Cuentas las cuentas anuales de todas las entidades dependientes y vinculadas en los plazos y formas establecidos por la Ley / Mientras no se apruebe dicha ley, UPyD defenderá que el Ayuntamiento de Palma de Mallorca remita a la Sindicatura de Cuentas las cuentas anuales de todas las concejalías y entidades dependientes y vinculadas.

(49) Inclusión, dentro de la Cuenta General del ayuntamiento de Palma de Mallorca, de las cuentas anuales de los consorcios en los que la participación del ayuntamiento sea igual o superior al 50%. Asimismo, se incluirán y adjuntarán las cuentas anuales de aquellas empresas, consorcios y fundaciones en las que, siendo mayoritaria la participación pública, la participación del ayuntamiento sea la más importante de todas, según recomendación de la Sindicatura de Cuentas.

(50) Publicidad de la información sobre los puestos de trabajo del personal eventual adscrito a los gabinetes de los miembros del gobierno municipal y de empresas públicas. Detallando identidad, currículum vitae y méritos tomados en consideración para su contratación, funciones, salarios y retribuciones que perciban por cualquier concepto, jornada laboral y sistema de control sobre su régimen de dedicación.

(51) Creación de bases de datos de acceso público donde puedan consultarse todas las subvenciones otorgadas o recibidas por organismos, instituciones, empresas, sindicatos o particulares, así como las contrataciones, permitiendo la búsqueda tanto por emisores como por perceptores. Dichas bases de datos deberán reflejar claramente tanto el fin de la subvención como los mecanismos que se dispondrán para comprobar su correcto uso.

(52) Publicación de una base de datos municipal con todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca y sus empresas públicas; en esta base de datos constarán todas las subvenciones directas, concedidas por ley o por concurso público; no se excluirán de la publicidad ni siquiera las inferiores a 3.000 euros. Desde el Ayuntamiento de Palma de Mallorca se instará a que esta base de datos sea única e incluya también las subvenciones concedidas por la CAIB y Consejos Insulares y sus empresas públicas

(53) Habilitación, bajo los requisitos de la Agencia Española de Protección de Datos, de canales éticos en la administración municipal que permitan la comunicación confidencial, y sin temor a represalias, de malas prácticas, violaciones de las normas éticas, posibles conflictos de interés y transgresiones de la normativa legal.

(54) Desde Palma de Mallorca se apoyará la habilitación de una Oficina Independiente, vinculada a la Fiscalía Anticorrupción y a la Oficina del Defensor

del Pueblo, para la gestión, tratamiento y resolución de las comunicaciones recibidas a través del canal ético de las administraciones locales.

(55) Desde Palma de Mallorca se apoyará la creación de un Registro de estudios financiados con fondos públicos, encargados a terceros externos a la administración y de acceso público, con los datos del expediente de contratación que no estén sujetos a secreto comercial. En todo caso, los estudios financiados con fondos públicos deberán ser accesibles a los órganos administrativos de control.

(56) Publicación de todos los Convenios del Ayuntamiento de Palma de Mallorca con empresas privadas.

ESTABILIZACIÓN Y VIABILIDAD FINANCIERA DE PALMA DE MALLORCA

4.2.- RACIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: EMPRESAS PÚBLICAS, ÁREAS MUNICIPALES, GESTIÓN, EFICIENCIA, CONTRATACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

4.2.1.- Principios generales

(57) Impulso definitivo para la implantación de las tecnologías necesarias que hagan realidad la comunicación internet entre vecinos y Ayuntamiento. Implantación definitiva de la ventanilla única para todos los trámites empresariales y particulares. Colaboración con el Govern y con el Estado para que una misma ventanilla absorba la municipal y gestione todos los trámites citados.

(58) En el ámbito de la contratación abundan las irregularidades que afectan al interés público, muchas de ellas señaladas por el propio Tribunal de Cuentas y por la Sindicatura de Cuentas de Baleares): falta de agilidad y responsabilidad en los procedimientos contractuales debido a la confusa distribución de competencias; deficiencias en la confección de los proyectos de modo que durante la ejecución se producen alteraciones sustanciales, incorrectamente llamadas modificaciones u obras complementarias; anomalías en la fijación de criterios de selección del concurso, olvidando que la discrecionalidad administrativa inherente al concurso debe estar fundamentada.

(59) Abundan los casos en que el dinero público se canaliza hacia empresas afines mediante la adjudicación de contratos y/o subvenciones. Estas empresas devuelven parte para financiar al partido, contratando simpatizantes, afiliados o familiares de la autoridad responsable. Se establece así un circuito triangular: el dinero del contribuyente va a manos del político, del político a las empresas, y de éstas una parte vuelve al político y afines.

(60) Es habitual que nuestras autoridades intenten eludir la regulación comunitaria, lo que ha originado varias denuncias ante la Comisión Europea y

en algunos casos las consiguientes condenas del Tribunal de Luxemburgo por incumplir el derecho Comunitario.

(61) Nuestras propuestas tienen tres sentidos principales:

- 1.- Reformar el procedimiento de contratación de las empresas y servicios públicos.
- 2.- Reducir drásticamente la discrecionalidad de los cargos políticos y el número de empresas, fundaciones y consorcios públicos.
- 3.- Independizar y dar mayor relevancia a los órganos y mecanismos de control.

(62) Hay que evitar, al mismo tiempo, la parálisis de la Administración, pues un entramado burocrático excesivo perjudica la actividad pública y en muchos casos justifica la creación de empresas y consorcios sin control administrativo. Pero su verdadero objetivo ha sido y es sustraerse a la aplicación de las normas que regulan la actuación de las administraciones públicas para garantizar la objetividad, la imparcialidad, la eficacia y la seguridad jurídica. Proceso al que hay que poner coto no sólo por la defensa del interés público, sino por ser absolutamente prioritario para controlar el déficit público.

4.2.2.- Reducción de empresas municipales de Palma de Mallorca

(63) Reducción significativa, en el ámbito municipal, de las empresas públicas, organismos, agencias, consorcios, institutos, fundaciones y demás entes instrumentales mantenidos con fondos públicos, suprimiendo aquellos que por su volumen de actividad tengan escasa entidad, los que se financien exclusivamente con recursos públicos, los que ejerzan competencias claramente administrativas y los que impliquen redundancia de funciones con organismos similares existentes en otros ámbitos o niveles administrativos que puedan fácilmente incorporar sus competencias. Actualmente el ayuntamiento de Palma de Mallorca posee o participa en 39 entes que normalmente se denominan “Empresas Públicas”, dependientes de fondos públicos y con capacidad para contratar: 12 Organismos Autónomos, 7 Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales, participa en 7 Fundaciones Públicas y en 13 Consorcios (5 de éstos de los considerados Consorcios para Infraestructuras y Servicios). Tal cantidad es desorbitada.

(64) Supresión de cuatro de los cinco consorcios de los consorcios denominados “de infraestructuras y servicios” en los que participa el Ayuntamiento de Palma con el Govern y otras entidades locales, y que constituyen un instrumento de ingeniería financiera que permite endeudarse al Govern y a los ayuntamientos ocultando este endeudamiento al Banco de España que tarda años en descubrirlo y computarlo como deuda de la CAIB. Estos consorcios son: Aguas de la Bahía de Palma, Mirall Palma Eixample i Resta Municipi, Rehabilitació Integral de Barris, Velòdrom de Palma.

UPyD. Programa electoral municipal de Palma, mayo 2011.

(65) Desaparición de las nueve oficinas del IMFOF (Instituto Municipal de Formación, Ocupación y Fomento) y potenciación de un solo organismo encargado de gestionar las políticas para el Empleo, en torno al SOIB-INEM.

(66) Desaparición del Consorcio RIBA (Rehabilitación integral de Barrios) y de EMOP (Empresa Municipal de Obras y Proyectos Urbanos de Palma), y asunción de sus cometidos por la concejalía de Urbanismo. Como queda recogido en el programa autonómico de UPyD en Baleares para las empresas autonómicas, esta desaparición ha de conllevar al menos un ahorro del 25% del presupuesto acumulado del consorcio antes de su desaparición

(67) Desaparición del IMPC (Instituto Municipal de Protección al consumidor), cuyos cometidos serían gestionados directamente por una única concejalía que gestionaría Salud, Consumo y Medio Ambiente. Como queda recogido en el programa autonómico de UPyD en Baleares para las empresas autonómicas, Esta desaparición ha de conllevar al menos un ahorro del 25% del presupuesto acumulado del instituto municipal antes de su desaparición.

(68) Desaparición del Instituto de Coordinación de Obras Viarias, que sería absorbido por el área de gobierno municipal correspondiente a Movilidad. Como queda recogido en el programa autonómico de UPyD en Baleares para las empresas autonómicas, esta desaparición ha de conllevar al menos un ahorro del 25% del presupuesto acumulado del instituto antes de su desaparición.

(69) Unificación en la EMT (Empresa Municipal de Transportes) la gestión de todos los medios de transportes urbanos (autobuses, metro, trenes, tranvía)

(70) Desaparición del Patronato Municipal de Reallotjament i Reinserció Social, que sería absorbido por el Patronato Municipal de Vivienda. Como queda recogido en el programa autonómico de UPyD en Baleares para las empresas autonómicas, esta desaparición ha de conllevar al menos un ahorro del 25% del presupuesto acumulado del patronato antes de su desaparición.

(71) Eliminación del IMTUR (Instituto Municipal de Turismo), en favor del Instituto Balear de Turismo, de ámbito autonómico. Este Instituto Balear de Turismo absorbería los actuales Institut Balear del Turisme, Institut d'Estratègia Turística de les Illes Balears, Institut de Millora de l'Entorn Turístic (Imet), Consorci d'Investigació i Tecnologies Turístiques de Balears (Cittib). Como queda recogido en el programa autonómico de UPyD en Baleares para las empresas autonómicas. Esta desaparición ha de conllevar al menos un ahorro del 25% del presupuesto acumulado del instituto municipal antes de su desaparición.

UPyD. Programa electoral municipal de Palma, mayo 2011.

(72) Eliminación del PMEI (Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), que quedaría diluida en el Área Municipal de Educación. Como queda recogido en el programa autonómico de UPyD en Baleares para las empresas autonómicas. Esta desaparición ha de conllevar al menos un ahorro del 25% del presupuesto acumulado del patronato antes de su desaparición.

(73) Eliminación del Patronato de Iluminación Ornamental

(74) Anulación de la participación del Ayuntamiento de Palma en el Consorcio EurolocalMallorca, participado con el Consell, por ser redundante con otros organismos autonómicos cuyo objeto sea la representación exterior de Baleares. Desde el ayuntamiento se defenderá la existencia de un único organismo, Asuntos Europeos, que englobará Centre Balears Europa, Dirección General de Fondos Europeos, Dirección General de Acción Exterior y Relaciones con la UE, Delegación de Baleares en Bruselas, Euroregión.

(75) Anulación de la participación del Ayuntamiento de Palma en el Consorcio Fondo Mallorquín para la Solidaridad y Cooperación para el Desarrollo, por ser redundante con organismos existentes de ámbito autonómico. Desde el Ayuntamiento se defenderá la existencia de un único organismo autonómico, Agència de Cooperació Internacional de les Illes Balears, que fusionará Agència de Cooperació Internacional de les Illes Balears y Fundació Balears a l'Exterior.

(76) Eliminación del IMI (Instituto Municipal de Innovación), que quedaría diluida en el Área Municipal de Función Pública e Innovación. Como queda recogido en el programa autonómico de UPyD en Baleares para las empresas autonómicas, Esta desaparición ha de conllevar al menos un ahorro del 25% del presupuesto acumulado del instituto municipal antes de su desaparición.

(77) Supresión de EMPO (Empresa Municipal de Obras y Proyectos Urbanos en Palma), cuyas funciones deben pasar al Área de gobierno correspondiente. Esta desaparición ha de conllevar al menos un ahorro del 25% del presupuesto acumulado de la empresa antes de su desaparición.(la referencia del 25% está tomada de una propuesta autonómica).(la referencia del 25% está tomada de una propuesta autonómica)

(78) Conservación de los organismos autónomos, sociedades mercantiles y fundaciones siguientes: EMT (Empresa Municipal de Transportes); EFM (Empresa Funeraria Municipal; Mercapalma, EMAYA (Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram); FPJM (Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca); IME (Instituto Municipal de l'Esport); Patronato de la Vivienda; SMAP (Sociedad Municipal de Aparcamientos de Palma; Es Baluard. Estas empresas se conservarán por su interés público, por poder ser sometidas sus actividades a criterios empresariales y no ser excesivamente dependientes del presupuesto municipal e, incluso,

rentables, (EMT, EFM, Mercapalma, EMAYA, SMAP, Patronat de la Vivienda), por poder ser fácilmente repercutidos sus costes principalmente a sus usuarios (EMT, EFM, EMAYA, SMAP) o por exigencias de su constitución (FPJM).

(79) La creación de nuevos entes o empresas públicas, así como cualquier reestructuración local, debe ir acompañado de un “estudio de impacto organizativo” abierto al conocimiento público, que evalúe su necesidad, alternativas y oportunidad (incluidos los posibles beneficios de no crearlas), su eficacia y eficiencia, coste económico y cargas administrativas e implicaciones para el déficit y el desarrollo económico y social, así como su aportación a la mejora de los servicios a los ciudadanos. Los responsables rendirán cuentas anuales sobre los resultados conseguidos.

(80) Como principal generador de residuos de Baleares, para lograr la máxima eficiencia en el tratamiento de residuos urbanos, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca solicitará, a la CAIB y Consell Insular, analizar las concesiones de Tirme, Mac Insular, y demás empresas que gestionan los residuos, para abrir las concesiones y optimizar los precios, cuando ello sea posible. Renegociar la concesión a Tirme. En la medida de lo posible, según los contratos en vigor, revisar la concesión por tonelada y porcentaje reciclado, en vez de por coste operativo (programa autonómico, con variación municipal)

(81) El Ayuntamiento de Palma se deshará del coste de la programación de los tres teatros municipales (Municipal, Xesc Forteza y Mar i Terra), con un altísimo coste y muy baja producción y exhibición, favoreciendo un proceso de fusión con el Teatro Principal. Se estudiará la privatización de los tres teatros municipales o el alquiler de los mismos para que compañías privadas puedan exhibir en ellos su producción.

4.2.3.- Eficiencia de la gestión de las áreas municipales y de las empresas municipales

(82) Reducción de las catorce Áreas de Gobierno Municipal actualmente existentes a nueve, según las modificaciones siguientes:

(83) Reducción a dos de las cuatro Áreas Municipales siguientes: a) Bienestar Social, Trabajo y Participación, b) Cultura, Juventud, Patrimonio y Política Lingüística, c) Educación, Igualdad y Derechos Cívicos, d) Deportes. Quedarían reducidas: a) Bienestar Social y Trabajo (que incluiría todo lo relacionado con participación, Juventud, Igualdad y Derechos Cívicos), b) Educación y Cultura (que incluiría también lo relacionado con Patrimonio y Política Lingüística y Deportes). Como queda recogido en el programa autonómico de UPyD, esta reducción ha de suponer al menos un ahorro del 25% del presupuesto acumulado de las tres áreas de gobierno antes de su desaparición.

UPyD. Programa electoral municipal de Palma, mayo 2011.

(84) Absorción del Área Municipal de “Función Pública e Innovación” por el Área de “Relaciones Institucionales, Turismo, Comercio y Consumo” Como queda recogido en una propuesta del programa autonómico de UPyD, esta absorción ha de suponer al menos un ahorro del 25% del presupuesto acumulado de las tres áreas de gobierno antes de su desaparición.

(85) Fusión en una misma Área Municipal “Interior y Seguridad Ciudadana” de las dos actualmente existentes “Interior” y “Seguridad Ciudadana”. Como queda recogido el programa autonómico de UPyD, esta fusión ha de suponer al menos un ahorro del 25% del presupuesto acumulado de las tres áreas de gobierno antes de su desaparición.

(86) Fusión en una misma Área Municipal “Urbanismo y Vivienda” de las dos actualmente existentes “Urbanismo” y “Vivienda”. Como queda recogido en el programa autonómico de UPyD, esta fusión ha de suponer al menos un ahorro del 25% del presupuesto acumulado de las tres áreas de gobierno antes de su desaparición.

(87) Hacer público anualmente el personal adscrito a las Concejalías para establecer posibles análisis y estrategias de eficacia y eficiencia, tratando de fijar módulos máximos y mínimos en función de criterios objetivos comparados.

(88) Repercusión, siempre que sea posible y que el servicio no se conciba como necesariamente gratuito, del coste, o de la mayor parte del coste, de los servicios municipales exclusiva o principalmente a sus usuarios. En estos casos debe preferirse la tasa o el pago discriminado por uso frente al impuesto.

(89) Fomento de la participación de los vecinos y asociaciones vecinales en la gestión de los equipamientos municipales y fomento del uso de los equipamientos municipales por los ciudadanos y por las asociaciones, con el compromiso previo de contribuir a su mantenimiento.

(90) Obligar legalmente al Ayuntamiento de Palma de Mallorca y entes vinculados:

(91) 1 – a que hagan públicas sus cuentas generales y liquidaciones, así como el grado de ejecución presupuestaria de cada capítulo de los presupuestos, en un plazo inferior a un año después de finalizado el año de ejercicio del presupuesto.

(92) 2 – a que garanticen la consulta accesible a cualquier ciudadano mediante, al menos, un enlace habilitado en la página web de la institución o empresa pública.

(93) 3 - a que envíen a la Sindicatura o Tribunal de Cuentas correspondiente de las cuentas anuales de todas las entidades dependientes y vinculadas en los plazos y formas legales.

(94) La contratación del personal de estos organismos se realizará por procedimientos públicos de igualdad de méritos y capacidad, con transparencia en las percepciones salariales y por otros conceptos.

(95) Nombramiento como gerentes de empresas públicas a profesionales, no políticos electos, que se responsabilicen del equilibrio presupuestario de las mismas y de la calidad de productos o servicios ofrecidos.

(96) Aplicación a las empresas públicas, entidades de derecho público, institutos y fundaciones de las mismas normas de transparencia económica y acceso a la información que al resto de la administración.

(97) Reservar el ejercicio de las potestades administrativas de control en los organismos municipales, sin posibilidad de externalizar auditorías y servicios similares.

Intervención previa

(98) Reforzar las funciones de Interventores y órganos de fiscalización económica independientes de los cargos políticos, volviendo al sistema de intervención previa, esto es, al control del gasto antes de ejecutarse.

(99) Limitar las transferencias económicas del Ayuntamiento a las empresas públicas vinculadas hasta un máximo de un 30%, quedando obligadas éstas a generar los ingresos suficientes que le permitan cubrir el resto.

4.2.4.- Subvenciones

(100) Limitar las subvenciones a las asociaciones, condicionándolas a que éstas demuestren autonomía financiera por sus propios medios y a que las subvenciones totales que éstas reciban no sobrepasen el 50% de su presupuesto ordinario

(101) Suprimir las ayudas al uso privado y empresarial de cualquiera de las dos lenguas oficiales en Baleares

(102) Reducir drásticamente el gasto público dedicado a políticas de normalización lingüística en Palma de Mallorca y disolver los equipos de normalización y dinamización lingüística

(103) Establecer limitaciones objetivas y automáticamente aplicables a los gastos protocolarios y de representación. Reducir gastos de protocolo, regalos institucionales, publicaciones y agendas institucionales, viajes internacionales y cohortes que acompañan a los políticos en sus desplazamientos.

(104) Reducir drásticamente el número de asesores y altos cargos de libre designación y establecer mecanismos de control para que se justifique su nombramiento con criterios objetivos de necesidad.

(105) Suprimir las campañas de propaganda institucional. Permitir sólo la información pública de actuaciones de las distintas instituciones en medios de comunicación y soportes publicitarios cuando el interés público así lo aconseje.

(106) Suprimir los pagos de dietas o sueldos, a cargo del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, a los participantes en Mesas Municipales, Consejos de Barrio o Consejos Municipales que representen a colectivos, asociaciones o sindicatos. Los participantes, al representar los intereses de sus asociados, deben ser, en todo caso, compensados por sus propios colectivos, asociaciones o sindicatos.

4.2.5.- Incompatibilidades

(107) Habilitación de un Registro de "*actividades profesionales coincidentes*". Todo político y todo profesional que ejerza un cargo en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca o en una empresa pública, corporación o similar, hará constar sus actividades profesionales y participaciones en empresas cuya actividad coincida total o parcialmente con la propia de la institución o empresa pública que gestione, reseñando en su declaración también la existencia de actividades coincidentes por parte de su cónyuge, conviviente o personas con parentesco hasta el segundo grado.

(108) Adaptar la normativa de incompatibilidades, con las correcciones necesarias, aplicadas a altos cargos del Estado y de la Administración autonómica e insular, a concejales y alcaldes.

(109) Extender a concejales y alcaldes durante los dos años siguientes a su cese la prohibición de trabajar para empresas de un determinado nivel de contratación con la entidad local durante el periodo en que se desempeñó el cargo.

4.2.6.- Contratación

(110) Reforma de la legislación de régimen local para devolver a los Secretarios e Interventores de Ayuntamiento sus funciones de fiscalización de la legalidad de las actuaciones municipales, recuperando la figura tradicional de la *advertencia de ilegalidad* que correspondía al Secretario y al Interventor en sus esferas de actuación. Recuperar el efecto paralizador del expediente relativo al gasto, si la fiscalización previa de legalidad es negativa.

(111) Rebajar la cuantía que permite realizar contratos menores directamente de los actuales 18.000 € por contrato menor de servicio y 50.000 € por contrato menor de obra, a 6.000 € y 15.000 € respectivamente.

(112) Limitar la cuantía máxima que una misma empresa, en un mismo ejercicio, con un mismo organismo, reciba de la Administración por contratos menores.

(113) Extensión obligatoria, para los contratos de procedimiento negociado sin publicidad, del “*Perfil del Contratante*”, requisito ahora obligatorio para contratos de procedimiento negociado con publicidad y abiertos. El Perfil del Contratante consiste en un enlace a la página web de la entidad contratante donde constan todas las licitaciones en curso. Informar a las pequeñas y medianas empresas de la existencia de este Perfil del Contratante, y promocionarlo para incentivar la competencia y la transparencia de ofertas. Y en general, fomentar el uso de las nuevas tecnologías en el marco de la contratación administrativa para agilizar los procedimientos de contratación y facilitar las gestiones que tienen que realizar tanto los licitadores como la Administración.

(114) Regular sistemas de control para que el Ayuntamiento de Palma se ciña en sus pliegos a los criterios objetivos de contratación de la Ley de Contratación del Sector Público, así como para que los contratistas cumplan adecuadamente sus obligaciones contractuales. Incluyendo, como miembro de las mesas de adjudicación definitiva de obras, a un técnico funcionario externo al Departamento correspondiente.

4.2.7.- Cargos públicos

(115) Obligar a la transparencia total en las percepciones dinerarias, por todos los conceptos, de todos los remunerados con dinero municipal, de forma clara y accesible.

(116) Establecer límites a la capacidad de fijar libremente el sueldo del alcalde y concejales. Los sueldos se regirán por unos baremos que establecerían un máximo y un mínimo en función del tamaño de la población. UPyD promoverá en Baleares una normativa autonómica en este sentido, armonizándola con una normativa estatal.

(117) Equiparar las condiciones económicas de los cargos municipales, diputados autonómicos y nacionales al resto de los trabajadores en lo relativo a prestaciones por desempleo y años de cotización para la jubilación.

(118) Limitar el cobro por parte de los cargos públicos de dietas por asistencia a comisiones, reuniones y otros actos a los que deben asistir en su condición de miembros de consejos de administración y demás entes financiados con fondos municipales y establecer mecanismos para que éstos se justifiquen.

(119) Limitar el nombramiento de asesores a un número concreto por departamento, en relación a su tamaño y funciones a desempeñar. Controlar que no haya asesores nombrados en los distintos departamentos con las mismas funciones.

(120) Limitar las retribuciones de los altos cargos de libre designación asimilándolos al nivel retributivo de los funcionarios públicos que realicen funciones semejantes.

UPyD. Programa electoral municipal de Palma, mayo 2011.

(121) Desarrollar límites estrictos a las posibilidades de inversión privativa de los cargos públicos en empresas con financiación pública municipal o autonómica.

(122) Incapacitación de todo cargo de libre designación para la participación en mesas de contratación del Ayuntamiento, así como de todas las empresas públicas. Solo podrán participar funcionarios de carrera, y en las actas serán públicos los votos particulares.

5.- REFORMA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CONTRA LA CORRUPCIÓN E INEFICACIA.

(123) Los valores de la gestión pública han de ser necesariamente compartidos por responsables políticos, servidores públicos y ciudadanos. Los códigos de buen gobierno y buena conducta administrativa, junto a la participación activa de la sociedad civil, han de contribuir a mejorar la calidad del sistema democrático.

(124) La reciente aprobación y entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público, en 2007, aprobado por las Cortes Generales en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 103.3 de la Constitución, exige a las administraciones una labor de revisión de su normativa de función pública para adecuarla al nuevo marco de la legislación básica estatal. Esta revisión debe ir precedida de los estudios necesarios para adecuar el modelo de función pública tanto al objetivo de dotar a todas las administraciones de una Administración competente y profesionalizada, como al de establecer para la función pública un régimen jurídico que asegure los principios y valores constitucionales y estimule la buena conducta profesional y el cumplimiento de objetivos.

(125) La regulación de la función pública no puede observarse como una nueva oportunidad para revisar al alza el régimen retributivo de los empleados públicos, sino para reforzar precisamente su eficacia y profesionalidad en la defensa del interés general. En la actual crisis económica no debe diferirse dicha regulación por problemas de índole presupuestaria, previéndose la demora de aquellas previsiones de carrera que supongan incremento de gasto.

(126) Procede la articulación de mecanismos de control objetivos que permitan valorar la productividad de los empleados públicos frente a funciones similares en la empresa privada así como su valoración.

(127) Consideramos necesario fortalecer la función pública mediante el desarrollo de una carrera profesional que permita a funcionarios de carrera, en base a baremos objetivos, alcanzar niveles de responsabilidad ahora copados por cargos de libre designación, fomentando la independencia en el ejercicio de la responsabilidad.

(128) El concepto de autonomía no es sinónimo de falta de control o de límites cuando se trata de asegurar que los ciudadanos reciban servicios de calidad semejante en todo el territorio nacional, sin sufrir el pago de sobrecostes administrativos derivados del lugar de residencia, o importantes diferencias salariales entre empleados públicos de diferentes territorios y servicios que no están justificadas por razones objetivas. La ausencia de coordinación efectiva en esta materia hace que los sueldos estén en permanente espiral y al alza en muchos ayuntamientos y CCAA, con el simple objetivo de estar "mejor que la media", instituyendo la desigualdad y la injusticia a la vez que la emulación del derroche y la ineficacia.

(129) Adecuación del tamaño de la administración municipal a criterios objetivos y comunes para garantizar la eficiencia en su gestión y la limitación del establecimiento de diferencias salariales entre los funcionarios municipales. Hasta que esa modificación legal tenga lugar, favorecer la movilidad interadministrativa de los funcionarios para posibilitar el retorno de aquéllos funcionarios que lo deseen a su lugar de origen y permitir el reagrupamiento familiar.

(130) Exigencia del criterio de competencia profesional para los nombramientos de titulares de los órganos directivos de la Administración municipal.

(131) Aprobación de las ofertas anuales de Empleo Público y revisión del actual sistema de selección del personal, reforzando la igualdad y el mérito en el acceso a la función pública, y estableciendo mecanismos de coordinación entre los sistemas de acceso a los ayuntamientos de las distintas Comunidades Autónomas que posibiliten la movilidad en el empleo público. En todo caso habrá que considerar el conocimiento del idioma cooficial como un mérito a valorar en función de las condiciones del puesto de trabajo o para dar cumplimiento a la disponibilidad lingüística exigible, pero no como un requisito excluyente para el acceso a la función pública o su permanencia en ella.

(132) Transparencia y control en los nombramientos y actividad del personal eventual o de confianza, asegurando la publicidad mediante la publicación de las resoluciones de nombramiento y cese en el respectivo Boletín Oficial, con las exigencias y efectos que señala la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ha de asegurarse que el personal de confianza realiza efectivamente las funciones para las que ha sido designado, de modo que tal fórmula no constituya una mera vía para asegurar sueldos públicos a personas afines.

(133) Fortalecimiento de los órganos de control interno de la Administración municipal: de la Inspección de Servicios, destinada a asegurar la eficacia y racionalidad organizativa y el cumplimiento de la normativa administrativa, y de la Intervención, destinada a velar por la eficiencia y legalidad del gasto público. Se deben establecer canales de relación institucional para que determinada información emanada de los órganos de control municipales sea de conocimiento público, en unos casos, y en otros sea trasladada a los órganos de control externo, como el Parlamento autonómico, el Comisionado Parlamentario Autonómico o figura similar al Defensor del Pueblo, y el Tribunal de Cuentas autonómico u órgano de control económico-financiero establecido.

(134) Implantación de buenas prácticas en la administración municipal Públicas. Deben adoptar una estrategia clara de prevención de la corrupción en el marco de lo establecido por la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003, asignando a los servidores públicos un papel activo en dicha labor, dotándolos de criterios e instrumentos de actuación claros y eficaces para garantizar la integridad del servicio público.

(135) Desarrollo e impulso de la Administración electrónica y adaptación a la misma de los procedimientos y criterios de gestión municipales.

(136) Implicación plena de todos los servidores públicos municipales en la racionalización de procedimientos administrativos. El modo de tramitación de los procedimientos administrativos y su simplificación, la agilidad de los procedimientos, la claridad en la distribución de competencias, la accesibilidad al estado de tramitación por parte de los interesados y la coordinación entre las diferentes unidades administrativas que intervienen en un mismo procedimiento, han de ser una preocupación constante de los órganos responsables de organización administrativa, al igual que la racionalización de procedimientos y la calidad de los servicios. De ahí que promovamos la elaboración de manuales de procedimiento y la aprobación de cartas de servicios con los compromisos de calidad a que hayan de ajustarse los diferentes servicios públicos prestados a los ciudadanos.

(137) Racionalizar los cursos de formación para funcionarios, que en muchos casos son de dudosa necesidad, de forma que la formación de los cuerpos de Policía y Bomberos sean prioritarios.

(138) Recorte del gasto mediante la racionalización de las plantillas de funcionarios, permitiendo la flexibilización de las funciones que un funcionario pueda desempeñar.

6.- CALIDAD DE VIDA Y LA CONVIVENCIA EN LA CIUDAD. Cohesión económica, cohesión social, cohesión territorial

(139) Las transformaciones sociales, económicas, culturales y los nuevos desafíos que debe afrontar el ayuntamiento de Palma en materia de inmigración, medio ambiente, envejecimiento de la población, dependencia, seguridad ciudadana o vivienda han revelado las importantes limitaciones de las actuales estructuras municipales.

(140) La falta de recursos, la asunción forzosa de competencias “impropias” y la descoordinación entre administraciones han sido causa directa de los procesos de especulación inmobiliaria, de la corrupción y la degeneración de la vida local que ha redundado en la desconfianza de los vecinos hacia gobernantes e instituciones. La regeneración democrática es, si cabe, más necesaria en el ámbito local por cuanto la labor política es percibida de un modo directo e inmediato por los vecinos. Son necesarias reformas normativas para fomentar la participación de personas y asociaciones en los Plenos, con fórmulas que flexibilicen la iniciativa popular en materia local; fomentar el principio de Audiencia Pública y favorecer la participación de los vecinos en la gestión de los equipamientos municipales; establecer convenios de colaboración con asociaciones y empresas para actividades de interés municipal; una adecuada labor pedagógica orientada sobre todo a niños y jóvenes para que conozcan el funcionamiento del gobierno municipal con sus derechos y deberes como vecinos; el uso de las nuevas tecnologías para desarrollar y facilitar la supervisión y control de la política municipal (control del gasto, grado de ejecución del presupuesto, etc.), así como el uso de encuestas, referendos de ámbito local sobre cuestiones de importancia que afecten a todos los ciudadanos, y otros medios de participación que permitan aprovechar las aportaciones de la sociedad civil.

(141) Asumimos los objetivos de la Unión Europea para el diseño del futuro de nuestras ciudades sobre una triple cohesión: *económica, social y territorial*. La experiencia de los gobiernos locales en desarrollo económico demuestra que las inversiones prioritarias en éste ámbito deben dar prioridad a la generación de entornos locales competitivos y creativos, con el fin que las empresas y las personas puedan desarrollar al máximo sus capacidades.

6.1.- Cohesión económica

(142) Elaboración de un Plan Estratégico para el desarrollo de Palma de Mallorca, con un diagnóstico común y objetivos claros que determinen las actuaciones de gobierno, elaborado con la participación ciudadana. Este Plan, que ha de hacerse público en la web municipal, será actualizado con informes periódicos de seguimiento de su implementación, facilitando que los ciudadanos puedan incorporar también sus comentarios al mismo. El Plan debe contemplar:

(143) 1.- El fomento de la creación de agrupaciones de empresas locales que puedan aprovechar sus sinergias y ventajas competitivas comunes, aprovechando incentivos supralocales.

(144) 2.- Potenciar la proyección exterior de la ciudad hacia mercados supralocales como vía primordial para la captación de oportunidades y el incremento de la competitividad.

(145) 3.- La potenciación de los servicios locales de empleo y de promoción económica, en coordinación con las instancias supralocales para el mejor aprovechamiento de los recursos

(146) En tanto no se clarifique, tras riguroso estudio, el reparto competencial en materia de ordenación del territorio y urbanismo, consorciar en los Consells Insulars las competencias fiscales municipales en la concesión de licencias de obra, tanto en terrenos urbanos como rurales. Repartir la “caja común” de dicha recaudación en la financiación municipal según objetivos legalmente establecidos (costa, espacios naturales, ratio urbanizable, población)

6.2.- Cohesión social. Vivienda . Asistencia social.

6.2.1.- Principios

(147) Favorecer las políticas de participación, de inclusión social y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de una forma transversal y en el marco de los criterios fijados por la UE, y de acuerdo con los principios de subsidiariedad y proximidad. Lo que implica apostar por actuaciones encaminadas al:

(148) 1- Desarrollo de políticas efectivas orientadas a la integración de la inmigración en la vida municipal, estableciendo planes locales de colaboración con los responsables nacionales de los Servicios de Integración del Inmigrante.

(149) 2.- Desarrollo de políticas que potencien el empleo protegido para promocionar y dar estabilidad a los Centros Especiales de Empleo y a las Empresas de Inserción, así como premiar las empresas que cumplan la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI) en la contratación pública, aunque no tengan obligación de hacerlo porque no lleguen el número de trabajadores mínimo.

(150) 3.- Fomento de la cohesión social a través de:

(151) 3.1 - Trabajo comunitario, que ofrece la oportunidad de activar redes sociales para un mejor bienestar individual y colectivo;

(152) 3.2 - Mediación comunitaria, que permite construir una ciudad plural, con respeto a la diversidad y a todas las realidades sociales legítimas;

(153) 3.3 - Fomento del voluntariado, con el objetivo de dinamizar la sociedad civil y promover la solidaridad social (incluir el criterio de que no tienen que estar unidas a la subvención y de que las subvenciones de aplicarse estarán sometidas a los criterios establecidos por el programa autonómico).

(154) 4.- Estímulo de la actividad de las personas de edad avanzada, implicando a los gobiernos locales en el diseño de una estrategia a largo plazo para convertir el reto demográfico y el envejecimiento de la ciudadanía en nuevas oportunidades para la modernización de los sistemas de protección social.

(155) 5.- Organización de espacios de debate y participación ciudadana aprovechando las posibilidades de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Entre otras medidas debería incluirse hacer más accesible a la ciudadanía la asistencia a los plenos municipales mediante horarios propicios, adecuación de salas para la video-asistencia simultánea superando el limitado aforo de los salones plenarios, grabación de los plenos en imagen y sonido, difusión de dichas grabaciones en los portales de Internet de los Ayuntamientos, etc.

(156) 6.- Fomentar la participación ciudadana a través de los consejos de Barrio y consejos municipales.

(157) 7.- Favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando legislar para obligar a la igualdad de resultados entre hombres y mujeres. Una norma que obligue a contratar o a participar en alguna actividad al mismo número de hombres que de mujeres, al margen de su preparación y cualificación, es una norma de desigualdad.

6.2.2. Vivienda

(158) El mercado de la vivienda presenta anomalías que es urgente corregir. La burbuja inmobiliaria es la raíz de muchos problemas económicos que padecemos. Este frenesí ha servido para mantener el espejismo de una economía que crecía a ritmos del 4% anual aunque de bajísima productividad. Sin embargo, no ha mejorado las posibilidades de acceso a la vivienda de grandes capas de la sociedad, que de hecho han empeorado mucho. La burbuja perjudica sobre todo a la población joven que busca su primera vivienda. Sin embargo, existe un enorme exceso de viviendas en venta. La conclusión es que las políticas de vivienda de estos años, que han consumido importantes recursos públicos, han fracasado sin paliativos. Hay que apostar decididamente por políticas de apoyo a la vivienda de alquiler, útiles para dar salida al stock de vivienda acumulada y para mejorar los ingresos de los pequeños propietarios, facilitando también la movilidad laboral. El mercado de vivienda en alquiler en Palma de Mallorca es muy reducido.

(159) Por otra parte, toda política municipal en materia de vivienda tiene como punto de partida el mandato constitucional enunciado en el artículo 47 de la CE, que exige a los poderes públicos *promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada*. Este cambio de orientación de las políticas de vivienda hace necesario acometer cambios importantes en la legislación arrendaticia común y una nueva concepción de los planes de vivienda.

(160) Apoyo desde el Ayuntamiento de Palma la liberalización de los contratos de alquiler, aumentando la seguridad jurídica de los propietarios y reduciendo trabas a los inquilinos. La duración mínima obligatoria debería fijarse en un año, en lugar de los cinco actuales.

(161) Reorientación de las Viviendas de Protección Oficial dependientes del Ayuntamiento exclusivamente al mercado de alquiler, fomentando el acceso a la vivienda en alquiler y el incremento del parque público y privado de este tipo de viviendas, mediante:

(162) 1- El impulso de la actividad de las empresas municipales de vivienda, propiciando la concertación entre el sector público y el privado. Estimulando fiscalmente a los promotores privados y a las gestoras de cooperativas para que desarrollen viviendas protegidas de promoción privada en régimen de alquiler.

(163) 2 - El incremento del patrimonio público del suelo, adscribiendo a las empresas municipales de vivienda el suelo que se obtenga por vía de las cesiones legales o por adquisición directa por parte de los municipios, debiendo destinarse el mismo con carácter obligatorio a la construcción de viviendas en alquiler sometidas a algún régimen de protección.

(164) 3 - Incremento al máximo de la transparencia y el control periódico en las adjudicaciones de vivienda sometida a algún régimen de protección o provenientes de enajenaciones del patrimonio público del suelo.

6.2.3.- Servicios sociales

Aspectos Básicos.

(165) Los Ayuntamientos tienen asignada por ley la competencia de la atención social primaria. Por ello y desde el convencimiento de que la razón de ser de los Servicios Sociales Municipales es garantizar el bienestar de todos los vecinos con independencia de sus características sectoriales, dando cobertura y respuesta a las necesidades de la población, manifestamos nuestro compromiso de facilitar a todos el acceso a cuantos recursos y prestaciones tengan derecho.

(166) Formar una comisión con la Comunidad Autónoma para evitar duplicidades, dejando claro los criterios de la atención social primaria, adjudicando la competencia al Ayuntamiento de Palma. Reclamar de la CA la financiación adecuada

(167) Promover la participación de todas las instituciones y entidades dedicadas a los servicios sociales primarios en el Municipio mediante la convocatoria de "Mesas" para la toma de decisiones. Favorecer el enfoque integrado de Programas y Planes intermunicipales de Servicios Sociales

(168) Prestar especial atención a la asistencia social primaria en familias desestructuradas o en riesgo de exclusión.

a) Formando una comisión con la Comunidad Autónoma y definir con claridad la asistencia social primaria y evitar duplicidades, , adjudicando la competencia al Ayuntamiento de Palma. Reclamar de la CA la financiación adecuada .

b) Favorecer el apoyo a las familias con situaciones especiales para ofrecer una atención integral e individualizada a cada unidad familiar.

c) Potenciar la asunción de responsabilidades familiares, implicando a todos los miembros de la unidad familiar en su proceso de normalización.

d) Favorecer la creación o dotación de Centros integrales de Infancia y Conciliación y Centros de estancias diurnas.

e) Promover la existencia de un Servicio de mediación Familiar a cargo de equipos multidisciplinares especializados (psicólogos, sociólogos, médicos...)

f) Ampliar los puntos de encuentro familiar y programas de atención especializada de violencia en el ámbito familiar

g) Eliminar el Centre d'Informació Jove de Palma (situado en la Avda. Portugal).

(169) Para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, crear Centros Integrales de Infancia para los períodos no lectivos (fiestas, vacaciones) y favorecer la ampliación de apertura de los Centros escolares en horario extraescolar,

(170) Para integrar a las personas discapacitadas en todas las esferas de la vida, lo cual apostaremos decididamente por políticas de integración y de desarrollo de la autonomía personal. En el ámbito local, se propugnarán las siguientes medidas:

a) Crear un *Consejo Municipal de la Discapacidad*, que integre a todos los sectores afectados y debata y asesore acerca de las políticas municipales que incidan en la realidad de las personas con discapacidad.

b) Eliminar las barreras arquitectónicas en vías y edificios públicos

c) Conseguir que la ciudad sea accesible a través del impulso de transportes para todos: autobuses, ascensores en el Metro, aumento de la flota de "Eurotaxis" y otros vehículos adaptados, etc.

d) Favorecer el acceso a la información del Ayuntamiento por Internet para conseguir que los ciegos puedan informarse.

(171) Para desarrollar la ley de dependencia con rigor se precisa

- a) Formar una comisión con el Consejo Insular de Mallorca y con la CA para definir la atención primaria a la dependencia, evitar duplicidades y adjudicarla al Ayuntamiento. Esta atención primaria a la dependencia debe incluir entre otras competencias: teleasistencia, ayuda domiciliaria, acceso de los ancianos a la sociedad de la información, servicio de acompañamiento, asistencia de urgencia, organización de voluntariado, etc.
- b) Realizar un mapa socio-sanitario completo que permita orientar las acciones necesarias
- c) Facilitar los medios necesarios para que nuestros ancianos se incorporen a la Sociedad de información.

(172) Para lograr la integración del inmigrante y la correcta atención al extranjero se propone.

- a) Fomentar la creación de Redes de Apoyo Social a Inmigrantes
- b) Favorecer el apoyo técnico para la consolidación del movimiento asociativo de inmigrantes mediante mesas de trabajo, espacios de participación ciudadana e impulso de las actividades en materia de inmigración e interculturalidad.
- c) Seguir la asistencia escolar de menores inmigrantes y de sus familias en el proceso educativo
- d) Solicitar la creación de albergues para transeúntes e inmigrantes, centros y casas de acogida.
- e) Propiciar las Mesas de trabajo sobre la inmigración, que se conviertan en un espacio de participación y sirvan para la coordinación, la planificación y el impulso de actuaciones en materia de inmigración de los municipios.
- f) Favorecer las iniciativas o actuaciones que fomenten la integración y evitar las que fomenten la segregación.

6.3.- Cohesión territorial. Urbanismo. Infraestructuras. Transporte y movilidad

6.3.1.- Principios

(173) La recuperación y regeneración de los espacios públicos y el casco histórico de la ciudad, poniendo en valor sus usos lúdicos, culturales y económicos, y definiendo claramente los deberes y derechos de los diferentes actores y usuarios.

(174) La mejora de las infraestructuras de transporte y comunicación, con inversiones orientadas a asegurar la fluidez del transporte de corto y mediano recorrido, y la consiguiente aproximación de todo el territorio a los principales nodos de comunicación..

(175) Favorecer la convivencia y el encuentro urbano recuperando la ciudad para las personas mediante un modelo de ciudad que garantice un reparto equilibrado de equipamientos y un urbanismo poli-céntrico. También propiciando sistemas de movilidad urbana alternativos al automóvil privado que faciliten la peatonalización de áreas comerciales e históricas y el uso del transporte público.

6.3.2.- Urbanismo

(176) Es imprescindible cambiar el actual paradigma urbanístico, difícilmente viable, de baja densidad edificatoria con máximo consumo de recursos, emisiones contaminantes y alta movilidad.

(177) Defensa desde el Ayuntamiento de un aumento de las competencias estatales en urbanismo y, en tanto se mantenga el actual reparto competencial, elaborar una Ley de Armonización de urbanismo que elimine las disparidades de la legislación de las CCAA.

(178) Flexibilizar y agilizar la tramitación y aprobación del planeamiento, eliminando fases y trámites innecesarios, reduciendo los informes técnicos a los indispensables, promoviendo el acceso electrónico de los ciudadanos

(179) Simplificar la gestión urbanística en torno al instrumento de la reparcelación, con el fin de garantizar una adecuada distribución equitativa de beneficios y cargas derivados del planeamiento, utilizando las modalidades clásicas de gestión: compensación, cooperación y expropiación.

(180) (P.35.3. Devolver a “Palma de Mallorca”, Capital de les Illes Balears, las competencias usurpadas por la Ley 8/2008, de 5 de junio, que modificó la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, (Ley de Capitalidad de Palma), y asignarle nuevamente las competencias que en materia de planificación y gestión urbanística en su término municipal, le han sido derogadas. Palma (población con casi el 50% de los habitantes de Baleares, el 65% de las infraestructuras y el 70% de las actividades económicas) ha de elaborar y aprobar su planeamiento general sin el riesgo, tan frecuente estos últimos años, del bloqueo político del Consejo Insular de Mallorca. Todo ello sin perjuicio de la vigilancia, control y tutela de las corporaciones locales por el órgano periférico de la CAIB en materia de ordenación del territorio y urbanismo

(181) P. 36.- Predeterminar por el legislador y la planificación territorial los suelos que, por su naturaleza, deban ser clasificados como especialmente protegidos, sin que pueda acometerse su reclasificación como suelo urbanizable únicamente por decisión local.

(182) Instar, desde el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, a aprobar una Ley del Suelo autonómica balear acorde con la Ley Básica del Suelo estatal, conforme a la doctrina clásica del urbanismo español, que conserve las claves de suelo clásicas de nuestra tradición urbanística, urbano, urbanizable, y rural, que evite la especulación y el incremento del valor del suelo de forma innecesaria; que obligue a recepcionar las urbanizaciones alegales consolidadas pendientes de trámites y actuaciones municipales, en los casos en los que se hayan respetado las normativas vigentes en el momento de la licencia; que contemple medidas más restrictivas en cuanto a la conversión de facto del suelo rural en urbano disperso; que incluya mecanismos ágiles para el

derribo de construcciones ilegales, sin licencia, más allá de moratorias “de facto”, o sanciones administrativas. Impedir la concesión de licencias en urbanizaciones no recepcionadas.

(183) Hacer imposible la concatenación de modificaciones puntuales de planeamiento de Palma de Mallorca cuando tengan tal entidad que desvirtúen el modelo urbanístico o territorial diseñado de acuerdo con la legislación estatal y el principio de desarrollo sostenible.

(184) Incremento de la participación pública y de las medidas de acceso a la información urbanística:

(185) 1) Estableciendo la obligación de publicar todos los documentos urbanísticos en las páginas web del Ayuntamiento de forma accesible y manejable por el ciudadano.

(186) 2) Haciendo posible que la ciudadanía se pronuncie mediante consulta popular vinculante sobre los proyectos importantes de Palma de Mallorca, usando para ello el mecanismo de la consulta popular facultativa recogida en la actual Ley de Bases de Régimen Local.

(187) 3) Creando el Consejo Ciudadano de Ordenación del Territorio y Urbanismo, abierto a la participación social con un papel activo en las diversas fases de la política de planeamiento, incluyendo tanto el nivel municipal como el supramunicipal

(188) Control estricto, sistemático y reglado de la Agencia Tributaria sobre los grandes planeamientos urbanísticos y su desarrollo, con el fin de aumentar su capacidad de lucha contra el fraude inmobiliario y la corrupción.

(189) Incremento del porcentaje de cesión de aprovechamiento del suelo a favor, del Ayuntamiento en términos similares a lo recogido en la Ley del Suelo de 1992 (un 15%) con el fin de garantizar que las plusvalías derivadas de los procesos urbanísticos de Palma de Mallorca quedan en manos públicas. Prohibir la venta de estos aprovechamientos urbanísticos y establecer la obligación de dedicarlos a la promoción de vivienda pública o fines equivalentes.

(190) Promover dentro de las políticas de diseño de ciudad:

(191) 1 - La rehabilitación de viviendas a escala urbana con una perspectiva integral, priorizando la eficiencia energética y la habitabilidad, y que no se circunscriba a los centros históricos.

(192) 2 - El respeto del Patrimonio, ya sea histórico, edificado o paisajístico, prohibiendo la descatalogación de elementos protegidos por causa de ruina o por modificaciones de los Planes Urbanísticos.

(193) 3 - El transporte urbano colectivo no contaminante, potenciando el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano y la prioridad absoluta

del peatón en el diseño del espacio público. Prever las necesidades de espacio para aparcamiento y la circulación de automóviles sin que ello sea el condicionante principal del diseño urbano.

(194) Intensificando la línea actual de actuación, apoyar la creación de aparcamientos subterráneos en Palma y disuasorios en las afueras de los pueblos, siempre en terreno urbano y coherente con la disponibilidad de conexión con transporte público.

(195) 5.- Limitar la creación de nuevos núcleos urbanos, propio de la política desarrollista y expansionista, que se ha aplicado tradicionalmente en Baleares, y así a) impedir nuevos asentamientos por consolidación de la edificación; y apostar por el crecimiento sostenible de los núcleos urbanos existentes; b) fomentar la regeneración de la ciudad urbanizada, minimizando el impacto del crecimiento rápido y desordenado propiciado por una coyuntura económica favorable; e c) propiciar un modelo de ciudad compacto, frente a la urbanización dispersa, que genera impacto ambiental, segregación social e ineficiencia económica por los elevados costes energéticos, de construcción, de mantenimiento de infraestructuras y de prestación de servicios públicos

6.3.3.- Infraestructuras

(196) Acometer la decisión de promover infraestructuras beneficiosas de la ciudad evitando, por una parte, la actitud de intentar diseñar la ciudad al antojo del político o partido político gobernante, pertrechado con planes ambiciosos y costosos que no parten de un consenso y promocionados excesivamente; y por otra, la del que paraliza planes en cuanto sospecha que hay un coste electoral.

(197) Rechazar el tranvía por su elevado coste, el endeudamiento del Ayuntamiento y la falta de espacio (se sacrificaría parte de las Avenidas) para un medio de transporte que excluiría de la arteria central del tráfico de Palma otros medios rodados. Además, la línea 15 de EMT es la más rentable y cubre la ruta prevista.

(198) Proyección del Metro hasta Parc Bit y Son Espases. UPyD, en virtud de criterios de eficiencia económica, no hubiera construido el metro hasta la UIB. No tiene un número de usuarios suficiente. Sin embargo, dado que es una realidad consumada, y cerrarla cuando se ha costado dos veces su habilitación sería absurdo, conviene buscar formas de fomentar su uso. La prolongación de la línea hasta el Parc Bit (donde llegan miles de coches cada día) y Son Espases, ampliaría el número de usuarios diarios. Esto podría a su vez reducir costes en las líneas de autobús que se dirigen a ambos destinos, por ser EMT ya una empresa excesivamente deficitaria.

(199) Paralizar el Palacio de Congresos, una obra superflua y cara. Esperar a que iniciativas privadas se interesen en el proyecto, en lugar de endeudar más a los palmesanos.

(200) Considerar estratégicas, desde el punto de vista de la movilidad y productividad económica de Palma de Mallorca, las redes viarias Palma-Andratx, Palma-Campos, Palma-Manacor-Cala Ratjada, Palma-Inca-Alcudiaa. Estas carreteras serán desdobladas,- Las inversiones para completar estas redes estarán sometidas a los límites de presupuesto y del 3% máximo de déficit.

(201) Instar, desde el Ayuntamiento, al ministerio para que, sin perder la titularidad pública, conceder por licitación la gestión privada del puerto de Palma de Mallorca, por muelles o diques.

(202) Favorecer, con todas las medidas administrativo-políticas posibles, la implantación en Palma de Mallorca de empresas de transportes y logística, permitiendo o favoreciendo la implantación de nodos logísticos de transporte aéreo en todas las islas, capaces de conectar, a coste competitivo, Europa con el Magreb y resto de África.

(203) Considerar estratégicas, desde el punto de vista de la productividad económica, las inversiones en el Puerto de Palma, que tengan como objetivo dotarles de la capacidad e infraestructuras que permitan la carga y descarga de contenedores para que puedan operar buques porta-contenedores y así satisfacer las puntas de demanda de mercancías, y no depender únicamente, para el transporte de las mismas, del actual modelo RO-PAX, que, adoptado por Balearia y Acciona, suponen una escasa capacidad de carga y encarecen las importaciones y exportaciones. Dotarle de una mayor capacidad ayudaría a reducir costes en los fletes, se abriría la competencia entre compañías navieras y se darían Facilidades al creciente turismo de cruceros. Aunque la competencia en puertos es estatal, el Ayuntamiento, desde su representación en la Junta administrativa de Autoridad Portuaria de Baleares, instará a que se acometan las anteriores actuaciones.

6.3.4.- Transportes y movilidad

(204) Unificar en la empresa EMT toda la gestión del transporte público urbano: autobuses, metros, tranvías, normativas sobre taxis... Racionalización del déficit de EMT. Ciertos servicios públicos son deficitarios. Exigir que sean rentables equivale a clausurarlos. Sin embargo, la situación de EMT, con dos euros de coste por cada euro ingresado es insostenible a largo plazo. Es necesario estudiar formas de reducir el déficit

(205) Mejorar las líneas y frecuencias entre Palma y municipios limítrofes, con dos líneas de autobús complementarias, una rápida sin paradas intermedias y otra con paradas intermedias. Lograr con los municipios limítrofes un acuerdo de colaboración y financiación.

(206) Considerar que el uso de vehículo privado en la ciudad es compatible con las limitaciones exigidas por interés público, como las peatonalizaciones o los acceso restringido. Huir de toda tentación de estigmatizar el vehículo privado, sin perjuicio de promocionar el transporte público.

(207) Como se señala en el apartado de Infraestructuras, rechazar el tranvía por su elevado coste, el endeudamiento del Ayuntamiento y la falta de espacio (se sacrificaría parte de las Avenidas) para un medio de transporte que excluiría de la arteria central del tráfico de Palma otros medios rodados. Además, la línea 15 de EMT es la más rentable y cubre la ruta prevista.

(208). No imponer la peatonalización mediante decisiones que no cuenten con un amplio consenso de las partes afectadas. La peatonalización de un área comercial se promoverá atendiendo a los siguientes criterios: a) que sea un área comercial consolidada, b) que se garantice el aparcamiento y transporte privado por el exterior de su perímetro.

(209) Detallar una serie de vías de movilidad estratégica, en atención a los siguientes objetivos: a) soportar un alto volumen de tráfico, b) distribuir el tráfico a la ciudad.

(210) Establecer un ancho mínimo de calzada en estas calzadas de movilidad estratégica. Sólo más allá del ancho mínimo podrán construirse en estas vías carriles bici y aparcamientos.

(211) **No** proceder al ensanche de aceras que después son infrautilizadas. En la ciudad debe procurarse que haya sitio para todos, sin demonizar el transporte en vehículo particular.

(212) Fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte por los carriles especiales y por las calzadas, compartidas, con los vehículos a motor.

(213) Señalizar correctamente, colocando placas reflectantes en todas las esquinas, y números reflectantes en todos los edificios, de un tamaño y en un lugar que resulten fácilmente visibles incluso de noche, y adecuar el mobiliario urbano dentro de lo posible, para facilitar la accesibilidad a los Servicios de Emergencias.

7.- PROPUESTAS SECTORIALES

7.1.- Economía y Turismo

(214) En el contexto económico actual, con fuertes tendencias a la globalización económica es imprescindible delimitar las áreas de la economía y de los mercados competitivos, estudiar el entorno empresarial municipal y realizar los cambios necesarios para favorecer el desarrollo empresarial, sobre todo en el ámbito local. Desde UPyD creemos que el gran reto de la creación de empleo se debe afrontar desde el ámbito local.

(215) Se debe urgir a los Gobiernos central y autonómico a elaborar medidas fiscales de apoyo que favorezcan el desarrollo de microempresas y PYMES innovadoras de ámbito municipal.

(216) Apoyar desde los municipios la creación de un tejido empresarial innovador con nuevas estructuras y estrategias empresariales.

(217) Promover desde los Ayuntamientos la conexión entre inversores privados y nuevos empresarios.

(218) Incentivar el asociacionismo entre las redes de micro-empresas y PYMES locales, para fortalecer su eficiencia colectiva y favorecer el espíritu emprendedor. Rehuir el recurso a la subvención para favorecer el asociacionismo.

(219) Promover iniciativas locales para atraer inversiones, nuevas empresas y actividades económicas, y fortalecer la competitividad de los sectores instalados en el municipio.

(220) Favorecer el desarrollo de proyectos intermunicipales para conseguir una mayor competitividad en todos los sectores económicos.

TURISMO. Propuestas)

(221) Reconocer que el turismo de “sol y playa” sigue siendo una fuente esencial en la economía de la ciudad y que es compatible con otras actividades turísticas.

(222) Favorecer desde el ayuntamiento que la política turística básica para Baleares sea dictada por el Gobierno Balear en todo lo que se refiere a condiciones de contratación con turoperadores, promoción en el exterior, marca de Baleares, desestacionalización, renovación de plazas hoteleras obsoletas, condohoteles, competencia de viviendas unifamiliares.

(223) Promocionar desde el Ayuntamiento de Palma las peculiaridades de la ciudad que pueden aportar soluciones complementarias al turismo de sol y playa, como la promoción monumental, la atracción de eventos culturales de importancia, implicando a la iniciativa privada en su financiación, y organización

de congresos, apoyando la iniciativa privada de los numerosos espacios privados dedicados a la organización de congresos (como el Auditorium, el Pueblo Español y diversos hoteles). Desechar la idea de que la atracción y organización de congresos debe depender única o principalmente de la iniciativa municipal o autonómica. Atraer iniciativa privada al Palacio de Congresos.

(224)Firmar convenios con los agentes turísticos para que éstos consigan público para ciertos eventos culturales considerados de interés y exhibidos en locales privados o públicos, no propiedad de las empresas hoteleras, evitando en todo caso la financiación de entradas.

(225)Nuevo proyecto sobre Playa de Palma. Es necesario un Plan Integral de Reforma de la Playa de Palma, dado que el actual proyecto es utópico, demagógico e inviable. El plan ha de inspirarse en los siguientes criterios: a) órgano único de gestión, con legitimidad democrática pero con independencia política; b) participación vecinal y de las asociaciones con intereses en juego, previa a la elaboración del Plan Integral; c) sin perjuicio de intereses culturales o sociales, el Plan debe responder principalmente a una viabilidad económica; d) sostenibilidad económica para las inversiones públicas; e) eficiencia de mercado para la inversión privada; f) repercusión íntegra de las plusvalías producidas por la reforma en la propia Playa de Palma. (enmienda del ponente de última hora en el programa autonómico)

(226)Fomentar el turismo para personas con discapacidad, lo que lleva consigo una apuesta decidida por mejorar la accesibilidad en calles y edificios.

7.2.- Cultura

Principios generales de la política cultural de UPyD en Baleares.

(227)La cultura ha servido en Palma, así como en Baleares y el resto de España, como excusa de una intervención pública desmesurada que no se ha limitado a construir infraestructuras culturales, a veces necesarias, sino que se ha traducido en suplantación de la iniciativa privada, en intrusismo, en reparto de favores clientelares, en dirigismo cultural, en autoalabanza de los dirigentes políticos; todo ello invocando la “excepción cultural” como principio dogmático. En esta operación de suplantación han intervenido la Comunidad Autónoma, los Consejos Insulares, los Ayuntamientos, incluso las empresas públicas.

(228)El instrumento elegido para protagonizar esta suplantación e intrusismo ha sido el reparto de subvenciones de todo tipo, la mayor parte de ellas sin respetar la transparencia y la libre competencia. Prácticamente ninguna asociación cultural sin ánimo de lucro se queda sin subvención, siendo ésta casi siempre superior a los ingresos propios de la asociación mediante la aportación de sus socios y explotación de recursos propios.

(229)Las subvenciones culturales son a menudo completas, circulares, es decir, abarcan todas las fases de producción y explotación del producto cultural, especialmente en las artes escénicas. Un producto cultural puede encadenar subvenciones a la producción, transporte, distribución, publicidad, y exhibición, acabando por la subvención a los consumidores-espectadores.

(230)Las infraestructuras culturales públicas en Palma se han acometido sin un plan previo que fije las necesidades y demanda cultural, por lo que hay un exceso de las mismas, que han supuesto un enorme gasto y que han expulsado la iniciativa privada y colocan al borde de la desaparición a las pocas iniciativas e infraestructuras privadas que quedan en la ciudad .

Propuestas

(231)Evitar el vínculo entre los agentes e instituciones culturales y el poder político municipal, insular o autonómico, ya que es indeseable fomentar la aparición de “una cultura oficial” mediante la subvención y el clientelismo.

(232)Desvincular de la cultura “la identidad”. Frente al dogma según el cual sólo tiene interés cultural lo que se ajusta a determinados parámetros nacionalistas, UPyD propone un concepto de cultura moderno, amplio y no lastrado por prejuicios identitarios.

(233)Excluir de los criterios de cultura o promoción cultural la exigencia de producir en una lengua determinada, desterrando las ayudas, subvenciones, créditos, apoyos de todo tipo al uso de una determinada lengua.

(234)Instar desde el Ayuntamiento de Palma a racionalizar tanto la gestión de los equipamientos culturales como la de las estructuras de producción de la

CAIB y los entes locales. Implantar, de forma general, la fórmula del «contrato-programa» sujeta a la Ley de Contratos del Estado, es decir, contratos por concurso que, en caso de que los programas a desarrollar se alarguen durante varios años, tengan la distribución económica de «plurianual» para evitar su fraccionamiento y el fraude de ley. Establecer en el contrato los plazos de cumplimiento y las sanciones y recargos en caso de retraso atribuible al contratista. Se desarrollará, por parte de la administración contratante, un programa de evaluación y seguimiento del proyecto o programa. Realizar la selección en función de criterios fijados en las bases de la convocatoria pública. Impedir contratar directamente a partir de 3.000 euros y, superada esa cantidad, hacerlo obligatoriamente por concurso público. En tal sentido, se ha de solicitar la modificación de la Ley de Contratos del Estado.

(235) Reconocer la condición bilingüe de Palma en sus concursos literarios No discriminar autores, intérpretes y profesionales de los distintos sectores culturales por razón de su nacimiento, residencia o lengua, o por su adscripción política o religiosa. El criterio de selección ha de ser siempre la calidad artística o profesional. Adecuar los premios Ciutat de Palma a esta propuesta.

(236) Reconocer la condición urbana de la ciudad, lo que parece redundante sin serlo, y la diferencia que implica respecto del pueblo. El romanticismo y la idealización de la vida en los pueblos, debe ser superado por la comprensión de la ciudad en su función originaria y ancestral de lugar de mercado, cruce de caminos donde la diversidad producen la efervescencia y dinamismo de las sociedades abiertas.

(237) No es Palma quien debe imitar a los pueblos en sus espectáculos y fiestas populares, sino que debe procurarse que sea al revés.

(238) Someter la cultura a criterios de racionalidad y equilibrio económico, especialmente en época de crisis, que eviten el derroche y el intervencionismo en la oferta cultural a costa del erario público, y en iniciativas que no cuenten con el interés del público.

(239) Limitar la participación conjunta del Ayuntamiento de Palma con otras administraciones en un consorcio, fundación o iniciativa cultural a un máximo del 50% de su presupuesto. Sólo en un número reducido de centros de referencia podrá superarse este porcentaje.

(240) Fomentar las iniciativas de gestión cultural y patrimonial que tengan como objetivo la promoción del turismo cultural en Palma y puedan incidir en su desestacionalización.

(241) Coordinar la oferta cultural subvencionada con la oferta privada de forma que la primera no impida el normal desarrollo y éxito de la segunda.

(242) Limitar la capacidad para producir cultura por parte de las administraciones públicas. Éstas deben crear el medio adecuado para que los agentes culturales no institucionales produzcan contenidos culturales en libertad y competencia. Por ejemplo, puede tener sentido que cada

ayuntamiento tenga un teatro (infraestructura), pero no que cada ayuntamiento se encargue de programar la producción de cultura de ese teatro. Como se ha especificado en propuesta anterior, el ayuntamiento de Palma se deshará del coste de la programación de los tres teatros municipales, (Municipal, Xesc Forteza y Mar i Terra), con un altísimo coste y muy baja producción y exhibición, favoreciendo un proceso de fusión con el Teatro Principal. Se estudiará la privatización de los tres teatros municipales o el alquiler de los mismos para que compañías privadas puedan exhibir en ellos su producción.

(243) Consolidar las redes y horarios de bibliotecas, museos, así como su accesibilidad.

(244) Dar prioridad a la política de inversión e infraestructura cultural, cuando no haya iniciativas privadas, frente a la política de subvencionar y producir cultura a iniciativa pública. En todo caso siempre se exigirá un estudio previo de viabilidad y costes económicos. Exigir a las infraestructuras culturales públicas y a las producciones culturales públicas o subvencionadas una determinada rentabilidad o déficit máximo como condición para seguir existiendo o recibiendo ayudas públicas.

(245) Limitar la compra de publicaciones periódicas o seriadas (prensa diaria, mensual, semestral, etc.), en cualquier soporte, nacional o extranjera, con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento, por ser un gasto ilógico y desmesurado. Esta compra debe limitarse a los departamentos que necesiten esas publicaciones para el desempeño de su trabajo o para consulta pública de los ciudadanos.

(246) Reducir de forma drástica la edición en papel de revistas y libros por parte del Ayuntamiento. Realizar las ediciones institucionales en soportes electrónicos que cumplan las normativas sobre ciclo de vida del software, criterios de accesibilidad, uso e interoperabilidad recomendados por la UE para el e-gobierno y la e-administración para sitios web públicos, para que estén a disposición del público. Esto se hará siempre de acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual vigente.

Fiscalidad y fomento de la actividad empresarial.

(247) Apoyar desde el Ayuntamiento todo estímulo a la inversión y el mecenazgo privado de las personas físicas y jurídicas, mediante la creación de un marco institucional autonómico que beneficie fiscalmente a donantes, mecenas y patrocinadores. Asimismo, para fomentar la adquisición legal de bibliotecas, archivos, abonos teatrales y colecciones de pintura particulares, proponer que la inversión cultural conlleve desgravaciones directas de las declaraciones de la renta de las personas físicas

(248) Apoyar, mediante créditos blandos, la agilización de trámites, asesorías técnicas, etc., para el comercio cultural de proximidad, circuitos alternativos de exhibición, locales de música en directo, etc., manteniendo así vivo el tejido cultural y ayudando al desarrollo económico local. Flexibilizar la normativa

municipal para poder permitir locales de ocio en el centro de Palma y así revitalizarlo.

Ayudas y subvenciones.

(249) Condicionar una ayuda pública municipal a una asociación, iniciativa o empresa cultural a la demostración de autonomía financiera y evitar que esta ayuda, o el conjunto de ayudas que reciban de las administraciones, supere un determinado porcentaje de su presupuesto, siempre menor del 50% (sólo superable en los centros de referencia).

(250) Dar prioridad a la concesión de créditos blandos a asociaciones o empresas culturales, frente a las subvenciones o ayudas públicas. Dar especial importancia a los préstamos para financiar infraestructura tecnológica e informática.

(251) Eliminar las subvenciones culturales a los medios de comunicación. Los medios de comunicación se considerarán parte de la industria de la comunicación, no de la industria cultural.

(252) Desvincular las subvenciones culturales del contenido identitario y lingüístico de los proyectos, introduciéndose criterios claros sobre la calidad de los mismos.

(253) Evitar que las ayudas públicas abarquen varios procesos de la producción cultural, como ocurre actualmente con el teatro, donde es habitual que una misma obra reciba subvención para la producción, para la distribución, para la exhibición y para la contratación.

(254) Impedir que bajo el apelativo de “cultural” se consideren objeto de ayuda y subvención actividades claramente relacionadas con el comercio u otros ámbitos.

(255) Publicar con total transparencia las cantidades invertidas en subvenciones culturales, así como los nombres de sus beneficiarios. El Ayuntamiento publicará detalladamente las partidas de gasto en mantenimiento de infraestructuras, subvenciones y producciones culturales.

(256) Fomentar las ayudas reembolsables a la iniciativa cultural privada.

Interacción Cultura-Educación

(257) Utilizar los recursos e infraestructuras existentes para potenciar la producción en cualquiera de las disciplinas artísticas en el ámbito escolar.

(258) Acceso preferente de niños y jóvenes en edad escolar a los programas de museos, salas de conciertos, fonotecas, etc. que sean de titularidad municipal propiciando acuerdos similares con entidades privadas.

(259) Potenciar los centros de enseñanza municipal para mejorar las enseñanzas musicales, escénicas y audiovisuales incorporando nuevas tecnologías y generando acuerdos de colaboración con las entidades privadas que tengan programas formativos en estas materias.

(260) Contratar a los mejores profesores posibles para los centros de enseñanza municipales de música y teatro, eliminando el requisito previo del conocimiento de la lengua catalana.

(261) Apoyar la creación artística emergente para consolidar un modelo de "generación de cantera".

Acceso a la cultura

(262) Evitar la gratuidad en los actos culturales públicos y, de forma general, repercutir en las entradas el coste de los espectáculos, excepto en aquellos eventos considerados de interés social excepcional.

(263) Evitar la gratuidad en las entradas de museos o similares.

(264) Defender la libertad de los ciudadanos que deseen mantener los toros como tradición ancestral, así como los antitaurinos para expresarse, pero no se apoyarán prohibiciones ni declaraciones institucionales de interés cultural..

7.3.- Educación

(265)UPyD lucha por la igualdad, entendida ésta como igualdad de derechos y oportunidades. La educación no puede pretender la igualdad de resultados. Una igualdad de resultados es contraria a la naturaleza y al propio concepto de igualdad. Resulta perentorio elevar en todos los niveles educativos el nivel de contenidos formativos y la exigencia a los alumnos. Una escuela orientada hacia los conocimientos es, además, un instrumento eficaz para mejorar los niveles de cohesión, bienestar social, y participación democrática. El logro de los conocimientos lleva consigo la adquisición de valores éticos.

(266)Aunque la titularidad del servicio público educativo recae sobre las Administraciones estatal (en su legislación básica) y autonómicas, los Ayuntamientos desempeñan una importante función en el desarrollo de la Educación, prestando una asistencia relevante en diversos ámbitos educativos, y aprovechando su mayor proximidad a los ciudadanos.

(267)Por ello, desde UPyD se considera que los Ayuntamientos de Baleares, especialmente el de Palma, deben recibir un importante impulso político y presupuestario en el proceso de descentralización de la gestión de la Educación, para poder prestar el servicio público educativo, de forma eficaz y adecuada a las necesidades y demandas de los vecinos.

(268)Primer nivel de actuación del Ayuntamiento. Actuaciones que por ser competencias propias se convierten en responsabilidades de obligado cumplimiento, tales como:

- a) Mejorar las infraestructuras deportivas y lúdicas en centros educativos concertados y públicos que carezcan de ellas.
- b) Fomentar la desafectación de edificios y otros bienes municipales patrimoniales que hubieren sido afectados para uso educativo.
- c) Optimizar el cumplimiento de las obligaciones municipales de reparación, mantenimiento, limpieza y vigilancia de los centros públicos de los niveles obligatorios de la educación.
- d) Prever la disponibilidad de suelo calificado como dotacional escolar de acuerdo con las necesidades educativas presentes y futuras de la población municipal.
- e) Gestionar las cesiones de suelo a la Administración educativa para satisfacer las necesidades de nuevas construcciones escolares.
- f) Eliminar progresivamente las barreras arquitectónicas de los colegios públicos.
- g) Desarrollar red suficiente de centros públicos de enseñanza obligatoria que acojan en condiciones de igualdad al alumnado aportado por la inmigración, y al procedente de áreas más deprimidas o despobladas, para evitar la conversión de los centros públicos en guetos donde segregar a marginados o alumnos de familias más desfavorecidas o de problemática integración cultural.
- h) Prestar apoyo técnico y administrativo al *Consejo Escolar Municipal*, órgano máximo de participación social municipal en el sistema educativo.

- i) Gestionar las acciones de formación ocupacional que se promuevan desde el Ayuntamiento, así como en los planes de inserción laboral y tránsito de la etapa educativa al marco laboral.

(269) Segundo nivel de actuación del Ayuntamiento. Entre las actuaciones complementarias a la acción educadora de la Administración Educativa, a fin de elevar la calidad educativa en el Municipio, se han de destacar:

- a) Articular ayudas efectivas a familias sin recursos.
- b) Ampliar la oferta educativa infantil, mediante creación de plazas para niños de 0 a 3 años.
- c) Implementar programas de becas para la adquisición y préstamo de libros de texto y material didáctico, en función de la renta y sin discriminar a alumnos que estudian en centros públicos o en centros privados.
- d) Fomentar la apertura de centros escolares antes del horario escolar, para familias que comienzan la jornada laboral muy temprano.
- e) Incrementar el presupuesto destinado a Becas de Comedor Escolar.
- f) Establecer ayudas a la excelencia académica de los alumnos de educación secundaria, consistentes en becas, estancias en centros extranjeros, viajes culturales, etc.
- g) Establecer ayudas a la excelencia artística de los alumnos en forma de certámenes con premios consistentes en locales de ensayo, estudios de pintura, becas-viaje artístico, becas-viaje cultural.
- h) Diseñar, programar y gestionar programas educativos de apoyo a los centros escolares del municipio, especialmente programas de apoyo didáctico.
- i) Fomentar entre los jóvenes las actividades asociativas y de compromiso con la sociedad, haciendo hincapié en que toda asociación debe subsistir por sus propios medios para no depender de las ayudas de la administración.
- j) Favorecer la programación de actividades teatrales o artísticas dirigidas a la infancia y juventud, con el único criterio de su calidad artística y adecuación infantil o juvenil, desatendiendo las actividades inspiradas principalmente por razones éticas y de ingeniería social.

(270) Tercer nivel de actuación del Ayuntamiento. Promoción de las políticas educativas necesarias para desarrollar la formación permanente de los ciudadanos, y fomentar su crecimiento personal, con las siguientes finalidades:

- a) Ampliar la red de escuelas de música y enseñanzas artísticas, para extender la cultura y sensibilización musical a todo el municipio. Esta red debe ser fundamentalmente privada.
- b) Promocionar el deporte, mejorando las instalaciones deportivas municipales, y ubicando en ellas ligas deportivas municipales entre el alumnado de los centros educativos públicos y privados.
- c) Canalizar la oferta de actividades extraescolares privadas en los colegios, fuera del horario lectivo, para desarrollo de actividades de formación académica y artística,.
- d) Ampliación de oferta de escuelas de verano, viajes y campamentos, firmando los convenios necesarios para que se autofinancien con las aportaciones de los usuarios.

7.4.- Sanidad

(271) Mejorar el control sanitario que según la ley 14/1986, General de Sanidad y la Ley 23/2006 del 20 de diciembre de capitalidad de Palma, es competencia del ayuntamiento de Palma, especialmente en las siguientes materias: contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales.

(272) Demandar a la Conselleria para recabar el apoyo técnico y de recursos humanos necesarios para mejorar el control sanitario en las materias anteriormente señaladas, quedando éstos al servicio municipal, con sus obligadas consecuencias, según dicta la misma ley.

(273) Fomentar la minimización de residuos urbanos o municipales y su recogida selectiva.

(274) Formar una comisión conjunta con la Conselleria de Sanidad con el fin de evitar duplicidades y ambigüedades en ciertas competencias sanitarias, que según la ley 23/2006 de capitalidad de Palma se adjudican al Ayuntamiento con la reserva de no invadir competencias autonómicas. Estas competencias son:

- a) el control sanitario de la distribución y del suministro de alimentos y bebidas y su transporte;
- b) el control del cumplimiento de las reglamentaciones técnico-sanitarias en cuanto a productos de las ventas no sedentarias;
- c) el control sanitario de centros de alimentación;
- d) el control sanitario en el área de la higiene alimentaria, los mataderos y las industrias del término municipal, así como en cuanto a los animales domésticos y las zoonosis;
- e) el control sanitario del abastecimiento de aguas y la vigilancia de la obligatoria utilización de agua depurada para el consumo y el riego;
- f) el control sanitario de edificios y de lugares de vivienda y de convivencia humana, incluidos los campamentos turísticos, los campings y las áreas de actividades físico-deportivas y de ocio;
- g) la información sanitaria, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, según las disposiciones vigentes.
- h) Establecer un programa de formación y acreditación del DSA para los policías locales y un protocolo de actuación con el SAMU-061.

7.5.- Política Lingüística

(275)El párrafo 56 del I Congreso señala que un partido laico debe rechazar todas las políticas basadas en las creencias, entre ellas las identitarias, que sostienen que hay que legislar para preservar y promover ciertos rasgos y elementos simbólicos de carácter colectivo, como lenguas vernáculas, tradiciones, derechos históricos, instituciones particulares, etc. Por eso no se pueden considerar democráticas las leyes y campañas de “normalización lingüística” que persiguen preservar o extender el uso de una lengua vernácula mediante medidas coercitivas que limitan la capacidad de elección libre de los ciudadanos en las comunidades oficialmente bilingües. Una vez garantizada la cooficialidad de las lenguas arraigadas o tradicionales de una comunidad, la decisión de usarla y transmitirla debe dejarse a la elección de cada cual.

(276)La particular coyuntura nacional y el interés de los grandes partidos en ganarse a minorías nacionalistas sin las cuales se hace difícil gobernar, ha provocado que el Estado haya renunciado a hacer política lingüística. Esto no tendría por qué ser negativo si no hubiera sido sustituido en esta función por las administraciones autonómicas y municipales, que hacen política lingüística en clave nacionalista. Dos son las premisas que forjan la convicción de que los poderes públicos deben intervenir en defensa de una supuesta *identidad*, o rasgo específico y distintivo. Se trata del concepto de *lengua propia* (que establece un vínculo esencial entre territorio y una sola lengua), y de *normalización lingüística* (con el que se persigue la transformación dogmática de la realidad en lo que se define como *normal*). Especialmente grave es el caso de los ayuntamientos, que como el de Palma, se han sumado a esta política de ingeniería lingüística, olvidándose de que como poder local su función no es otra que la de dar servicios directos a los vecinos, servicios ofrecidos con criterios y finalidades objetivas. UPyD se propone recuperar una verdadera cultura de la libertad y diversidad lingüística, que desenmascare los mitos en los que se asientan los dos conceptos anteriores.

PROPUESTAS

(277)Establecer la siguiente base general de actuación: el Ayuntamiento de Palma debe ser neutral e imparcial en temas lingüísticos. La politización de las lenguas es indeseable, las lenguas no tienen derechos, son las personas quienes tienen derecho a usarlas, hablarlas y aprenderlas. El poder local, menos que otros poderes, no debe asumir teorías románticas que les llevan a ejercer como ingenieros sociales en la defensa o la promoción de rasgo o identidad alguna; aceptar con total normalidad que Palma es bilingüe y permeable a las dos lenguas oficiales, pudiendo también serlo a otras.

(278)Instar desde el Ayuntamiento de Palma a la derogación de la Ley de Normalización Lingüística y decretos posteriores, concebidos en contra de las bases anteriormente expuestas; a la supresión de la legislación autonómica el concepto de “lengua propia” o “lengua histórica”; a la modificación del artículo 4.1 del Estatuto de Autonomía, con el fin de reconocer sólo la existencia de

lenguas oficiales, sin adjetivación de ningún tipo; a desvincular “lengua propia” y lengua vehicular en la enseñanza

(279) Suprimir de la normativa municipal toda referencia a que el catalán es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

(280) Mantener estricta neutralidad en el fomento o promoción de las lenguas oficiales. Prohibir la discriminación por razón de lengua. Suprimir las ayudas positivas al uso privado y empresarial de una de las lenguas oficiales. Suprimir toda política de policía lingüística, especialmente aquella que se basa en la imposición de cuotas lingüísticas en las relaciones entre particulares y empresas y en la imposición de sanciones por no rotular o utilizar una de las dos lenguas oficiales. Respetar la libertad lingüística en las relaciones entre particulares y empresas. Adaptar todos los premios y reconocimientos públicos del Ayuntamiento a la realidad bilingüe de Palma.

(281) Derogar las normas municipales que establecen que el conocimiento del catalán debe ser requisito previo en las pruebas selectivas para acceder a una plaza de funcionario. Reconocerlo como mérito.

(282) Redactar las comunicaciones públicas del Ayuntamiento en las lenguas oficiales.

(283) Mantener los usos populares y tradicionales de los topónimos locales

7.6.- Deportes.

(284) En UPyD consideramos el deporte como una de las principales vías para la educación integral, la adquisición de hábitos sociales, autocontrol y disciplina y el disfrute del ocio de todos los ciudadanos y especialmente de niños y jóvenes.

(285) Infraestructuras deportivas:

- a) Instalación de forma equitativa equipamientos deportivos en los distintos barrios de Palma.
- b) Promover su uso por particulares, por centros educativos y establecer convenios de uso con asociaciones y sociedades deportivas.
- c) Repercutir parte de su mantenimiento a los usuarios.
- d) Establecer convenios con clubs deportivos.
- e) Permitir el alquiler de ciertas dependencias de los equipamientos deportivos para la realización de cursos deportivos privados, siempre que no altere el normal desarrollo de las actividades propias del equipamiento.
- f) Atraer inversión privada para la organización de eventos deportivos en algunos equipamientos. Atraer inversión privada para la organización de eventos no deportivos, compatibles con el uso de las instalaciones, y sin perjuicio del desarrollo ordinario de las actividades deportivas de los equipamientos.
- g) Colaborar con la Consejería de Educación para la renovación de las instalaciones deportivas de centros públicos y para la práctica de deportes en horario no lectivo.
- h) Construcción de circuitos de bicicleta y cardiovasculares en los parques de Palma que reúnen las condiciones

(286) Fomento del deporte de base

- a) Promover asociaciones deportivas juveniles en colegios, los barrios, etc.
- b) Promoción del deporte federativo.
- c) Organizar competiciones municipales escolares.
- d) Organizar cursos deportivos, repercutiendo su coste en los usuarios.
- e) Fomento de las competiciones municipales y su coordinación con las distintas Federaciones deportivas existentes.

7.7.- Medio Ambiente

(287) El crecimiento de las ciudades está planteando considerables problemas de sostenibilidad del entorno, especialmente del urbano. La demanda de recursos para el desarrollo es cada vez mayor pero los recursos naturales disponibles son limitados y por esta razón es necesario que los agentes implicados pongan de su parte todo lo necesario para orientar nuestro modelo de desarrollo hacia uno más sostenible.

(288) Los ejes de las políticas de UPyD respecto al Medio Ambiente son:

- a) Utilizar eficientemente y ahorrar los recursos naturales.
- b) Promover el uso de fuentes de energía renovable que sean sostenibles económicamente
- c) Introducir criterios de sostenibilidad en la gestión y prestación de los servicios municipales.
- d) Mejorar las dotaciones e infraestructuras ambientales al servicio de los ciudadanos.
- e) Fomentar la participación ciudadana en las cuestiones relacionadas con el Medio Ambiente.

(289) Medio ambiente.

- a) Establecer bianualmente planes ambientales municipales
- b) Colaborar con el Govern en la promoción de planes ambientales en las empresas.
- c) Impulsar la eficiencia energética, el uso de energías renovables y las prácticas medioambientales. Tener en cuenta la sostenibilidad de las energías renovables, sin que su apoyo suponga un sobrecoste añadido respecto a otras energías.
- d) Conseguir que las promociones públicas sean pioneras y líderes en la arquitectura bioclimática.
- e) Aumentar el número de agentes de la Policía Local de Palma destinados a la "patrulla Verde", para aumentar el control de las ordenanzas municipales respecto al medio ambiente.

(290) Parques y Jardines

- a) Incrementar las zonas verdes y la construcción de nuevos parques y jardines.
- b) Estudiar la posibilidad de que parte del desaparecido hospital de Son Dureta se incorpore al parque de Bellver.
- c) Promover la recuperación de las zonas verdes degradadas y de los terrenos no urbanizables.
- d) Mejorar el equipamiento en los parques existentes

(291) Limpieza y residuos

- a) Impulsar la gestión sostenible de los residuos con medidas tendentes a lograr la máxima eficacia de la recogida selectiva de residuos y la concienciación ciudadana para su correcta gestión.

UPyD. Programa electoral municipal de Palma, mayo 2011.

- b) Instar al Govern a permitir la libre competencia en la recogida, y correspondiente reciclaje, de los residuos de comercios e industrias.
- c) Implementar un plan de lucha contra excrementos caninos y pintadas urbanas.
- d) Exigir el establecimiento de estándares de calidad en los contratos para la limpieza viaria.

(292) Ruido

- a) Promover la utilización de pavimentos reductores del ruido.
- b) Implementar un plan de medidas dirigidas a reducir el ruido producido en los lugares de ocio nocturno.

(293) Energía

- a) Alcanzar el objetivo de un 30% de uso de energías renovables en instalaciones públicas municipales.
- b) Impulsar la utilización de energías renovables en los edificios públicos
- c) Elaborar Planes de eficiencia energética en todos los edificios públicos

(294) Agua

- a) Modernizar y obtener una mejora ambiental de las depuradoras existentes.
- b) Extender la red de agua regenerada y su uso.
- c) Mejorar las infraestructuras existentes y una especial dedicación a la reducción de las “fugas” en la red de abastecimiento.
- d) Utilizar más eficientemente y fomentar el ahorro del agua potable en instalaciones y servicios municipales.

8.- Seguridad y Policía Local

(295) La Policía Local de Palma tiene unos gastos en sedes policiales excesivos. Hay una comisaría en cada distrito y una en Playa de Palma, cada una con su personal de oficina, horario laboral y respectivos jefes y gastos de alquiler. Cada comisaría tiene un horario de cierre a las 20 horas, lo que perjudica la imagen de servicio. Los turnos horarios no se ajustan siempre en su comienzo y final. Todo ello redundaría en deficiencias del servicio y en un presupuesto insuficiente, y en fallos de gestión que deben resolverse. Además, las ordenanzas municipales con mucha frecuencia no respaldan suficientemente, por falta de precisión, las denuncias de los policías, con el resultado de que las infracciones más frecuentes (ruido, menudeo de droga, venta ambulante, botellón, etc.) quedan impunes.

(296) Revisar las ordenanzas municipales con el fin de fijarlas con criterios de eficacia y de seguridad jurídica, que den la cobertura adecuada a la labor policial, de tal manera que las actuaciones policiales y las denuncias correspondientes, que estén bien motivadas, no se frustren y así evitar la habitual impunidad de los infractores. Gestionar correctamente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, las denuncias para evitar que ninguna decaiga por defectos de forma.

(297) Unificar el mando policial de forma más eficaz y concentrar las actuales comisarías de distrito en una comisaría central y mantener la de El Arenal. Mantenerlas operativas durante 24 horas. Eliminar los cargos de Jefes Policiales de las comisarías anuladas. Rescindir los contratos de alquiler de las comisarías anuladas.

(298) Aprobar un presupuesto realista que asegure las horas extraordinarias, con el fin de evitar la situación actual de policías que esperarán a cobrar los servicios extras del mes en curso al año siguiente.

(299) Tomar medidas que afronten el problema del envejecimiento de la plantilla, lo que produce que ciertas funciones de riesgo no sean asumidas por los agentes mayores de 60 años (de 2ª actividad), y que para ser cubiertas, ocasionarían una contratación excesiva e inasumible.

(300) Recuperar funciones de Policía Judicial que simplifican la burocracia (por tener que recurrir a la Policía Nacional en determinados delitos) y agilizan el servicio al ciudadano.

9.- REFORMA DEL SISTEMA ELECTORAL MUNICIPAL

(301)El sistema electoral municipal vigente hace relativamente difícil formar mayorías absolutas, especialmente en los municipios más importantes, pues éstas requieren un porcentaje de votos muy próximo a la mitad de los sufragios. En cambio, este factor ha facilitado con relativa frecuencia que se desvirtúe la voluntad ciudadana mediante pactos poco transparentes, con la consiguiente inestabilidad institucional. Y también dificulta que las elecciones cumplan una de sus funciones más importantes: legitimar a los titulares del poder político.

(302)Por otra parte, en el ámbito local los vecinos suelen conocer mejor a los candidatos, de modo que a la hora de votar importan más las simpatías personales que las afinidades partidistas. Sin embargo, con nuestro actual sistema de elección el Alcalde mantiene una relación de confianza con el Pleno de la Corporación, que actúa como si de un Parlamento se tratase, y no con sus convecinos. El actual sistema de elección indirecta no es el más adecuado para vincular a los ciudadanos con la política, y además puede generar situaciones de inestabilidad institucional. Por eso existen buenas razones para que el Alcalde deba contar con la confianza no del Pleno municipal, sino del cuerpo electoral mediante su elección directa. La elección directa de los Alcaldes está contemplada en el art. 140 CE, por lo que esta reforma no requiere de modificación constitucional.

(303)Elección directa del Alcalde para propiciar una mayor participación e implicación de los vecinos en los asuntos públicos mediante su vinculación a la política. La elección directa:

- a) reforzará la legitimidad de los Alcaldes respondiendo a la voluntad mayoritaria de los electores.
- b) obligará a que los pactos y acuerdos entre partidos para lograr su elección sean explícitos y transparentes.

El sistema que mejor garantiza la consecución de estos objetivos es el de elección a doble vuelta: si ningún candidato obtiene mayoría absoluta a la primera, pasan a la segunda vuelta los candidatos que hayan logrado determinado porcentaje de votos.- Por su parte, el sistema para la asignación de concejales debe garantizar un adecuado balance entre gobernabilidad y fomento de la pluralidad.

(304)Supresión de la moción de censura y la cuestión de confianza, carentes de sentido en un sistema de elección directa del Alcalde. Quedará prevista la remoción del Alcalde por causas graves previamente tasadas, apreciables por el Pleno de la Corporación con una mayoría cualificada.

(305)Listas electorales desbloqueadas con voto preferencial, pudiendo alterar el orden de los candidatos propuestos por los partidos políticos o agrupaciones electorales.

UPyD. Programa electoral municipal de Palma, mayo 2011.

(306) Limitación del mandato de Alcalde a un máximo de dos legislaturas completas.

(307) Redistribución de competencias entre Alcalde y Pleno de la Corporación, para evitar la inestabilidad y parálisis institucional cuando no coincidan ambos órganos municipales. La función ejecutiva corresponderá al Alcalde, y las funciones normativas, presupuestarias y de control al Pleno municipal.